




# **REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

El RI-SST es un instrumento de gestión que contribuye con la prevención, en el marco del Sistema de Gestión de Seguridad, Salud y promueve la instauración de una cultura de prevención de riesgos laborales




*SINGENOR  
CONTRATISTAS  
GENERALES  
E.I.R.*




	<b>Reglamento interno de Seguridad y salud en el trabajo</b>		Código : RHU.DOC.003 Revisión : 01 Página : 7 de 55
	Fecha de Emisión	06/01/2020	Fecha de Modificación

## REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

### Control de Emisión y Cambios

Revisión	Descripción	Elaborado por	Revisado por	Aprobado por
01	Emisión de Procedimiento	Jefe de operaciones y proyectos	Gestor SIG	Gerente General
		 SINGENOR CONTRATISTAS GENERALES EIRL. Ing. Atalberto Lioaque Rojas JEFE DE OPERACIONES Y PROYECTOS	 SINGENOR CONTRATISTAS GENERALES EIRL. Ing. Cleider A. Rimaycuna Morales GESTOR DEL SIG	 SINGENOR CONTRATISTAS GENERALES EIRL. RUC. 20602263526 Cleider Alberto Rimaycuna Morales TITULAR - GERENTE

Seguimiento: Anual

	<b>Reglamento interno de Seguridad y salud en el trabajo</b>		Código : RHU.DOC.003 Revisión : 01 Página : 8 de 55
Fecha de Emision	06/01/2020	Fecha de Modificación	06/01/202

## I. Introducción

**SINGENOR CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.**, ha elaborado el presente Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo con el compromiso de proveer un lugar de trabajo seguro y saludable, respetuosos del medio ambiente y de las comunidades que rodean las zonas geográficas donde se ejecutan las obras de construcción, para que todos los trabajadores tomen conocimiento del compromiso relacionado con la prevención de riesgos, identificación de peligros en el trabajo, las causas de los accidentes, la conciencia en la seguridad, las medidas de control para los riesgos, los deberes y derechos del empleador y trabajador, estándares de seguridad y salud en el trabajo en las áreas administrativas y operativas, las sanciones por el incumplimiento, los lineamientos sobre primeros auxilios y teléfonos de contacto para emergencias, entre otros.


**SINGENOR CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.**, considera muy importante la divulgación del presente Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo y de esta forma mejorar los hábitos de trabajo, tendiendo hacia la prevención de los accidentes de trabajo, enfermedades ocupacionales e incidentes y la disminución de pérdidas durante sus operaciones.

El presente reglamento está alineado al cumplimiento de las actuales exigencias legales en materia de seguridad y salud en el trabajo, estableciendo por el Ministerio de Trabajo, creado con objetivos de tal manera que cada actividad y/o proceso que desarrolle **SINGENOR CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.** sea con seguridad y salud en el trabajo, maximizando los beneficios de la empresa y aplicando técnicas de trabajo donde se priorizan los recursos humanos y sus activos.

**SINGENOR CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.** se caracteriza por su política de cero accidentes y está consciente de la importancia que tiene de salvaguardar la integridad física de sus trabajadores y de todo el que se encuentre dentro de sus instalaciones o de sus procesos y el estricto cumplimiento del reglamento existente en materia de seguridad y salud en el trabajo.

En **SINGENOR CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.**, estamos comprometidos con la mejora de las operaciones y calidad de nuestros servicios, por lo cual identificamos como una característica fundamental e indispensable en nuestras actividades, orientándonos a cumplir con las expectativas de nuestros clientes, y mejorar continuamente nuestros procesos.

Para **SINGENOR CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.**, el cuidado de las personas y del medio ambiente son indispensables para el desarrollo de sus actividades. Por ello nos exigimos mejorar, evitando accidentes en el trabajo, enfermedades ocupacionales e incidentes de trabajo, así como proteger a nuestros trabajadores de los efectos de agentes contaminantes de los materiales utilizados para el desarrollo de nuestras actividades.

	<h2 style="margin: 0;">Reglamento interno de Seguridad y salud en el trabajo</h2>		Código : RHU.DOC.003 Revisión : 01 Página : 9 de 55
Fecha de Emision	06/01/2020	Fecha de Modificación	06/01/202

## II. Resumen ejecutivo de la empresa

**SINGENOR CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.**, brinda servicios orientados a la ingeniería y construcción de proyectos con entidades públicas y privadas de nuestro país.

**SINGENOR CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.**, cuenta con calidad en su servicio, y la capacidad de su recurso humano. Este liderazgo ha sido posible porque contamos con especialistas en seguridad que fueron seleccionados rigurosamente.

## III. Objetivos, alcances y definiciones básicas

### 2.1. Objetivos

**Art. 01:** Garantizar las condiciones de seguridad y salvaguardar la vida, integridad física y bienestar de los trabajadores, mediante la prevención de accidentes laborales, enfermedades ocupacionales e incidentes peligrosos.

**Art. 02:** Promover la cultura de prevención de riesgos laborales en todos los trabajadores de **SINGENOR CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.** incluyendo el personal sujeto al régimen de tercerización o intermediación, siempre que sus actividades se desarrollen en forma parcial o total en las instalaciones de la empresa.


**Art. 03:** Propiciar la mejora continua de las condiciones de seguridad, salud, a fin de prevenir y evitar daños a la salud, a la propiedad o a los procesos en las diferentes actividades ejecutadas, facilitando la identificación de peligros, evaluación de riesgos e implementación de medidas de control.

**Art. 04:** Proteger las instalaciones y bienes de la empresa, con el objeto de garantizar nuestra fuente de trabajo y mejorar la productividad.

**Art. 05:** Estimular la participación, involucramiento y compromiso de los colaboradores en todos los niveles de la organización, tanto directos como de las empresas prestadoras de servicios, con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

### 2.2. Alcances

**Art. 06:** El alcance del presente reglamento comprende todas las actividades, servicios y procesos que desarrolla **SINGENOR CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.**, a nivel nacional. Por otra parte, establece las funciones y responsabilidades que con relaciona a la seguridad y salud en el trabajo deben cumplir obligatoriamente todos los trabajadores, incluyendo al personal que prestan servicios de manera independiente, siempre que estos desarrollen actividades total o parcialmente en las instalaciones o en las obras de la empresa.


	<h2 style="margin: 0;">Reglamento interno de Seguridad y salud en el trabajo</h2>		Código : RHU.DOC.003 Revisión : 01 Página : 10 de 55
Fecha de Emision	06/01/2020	Fecha de Modificación	06/01/202

#### IV. Liderazgo, compromiso y política de seguridad y salud en el trabajo

##### POLITICA INTEGRADA

En **SINGENOR CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.**, empresa constructora de obras civiles a nivel nacional:

- La protección de la Seguridad y Salud de todos los miembros de la organización mediante la prevención de las lesiones, dolencias, enfermedades e incidentes relacionados con el trabajo, proporcionando condiciones de trabajos seguras y saludables.
- Satisfacer las necesidades de construcción e ingeniería de nuestros clientes, cumpliendo sus requisitos, asegurando los servicios de calidad, de la mano con el crecimiento tecnológico, manteniendo una comunicación abierta con nuestros clientes y proveedores, y así aumentar la confiabilidad de nuestros clientes y partes interesadas.
- Establecer objetivos y metas para cumplir los compromisos establecidos en Seguridad, Salud en el Trabajo, Medio Ambiente, Antisoborno y Calidad.
- Respetar y cumplir los requisitos legales y otros que la empresa suscriba en materia de Seguridad, Salud en el Trabajo y Antisoborno.
- Contar con un Sistema Integrado de Gestión que permita identificar los peligros, evaluar los riesgos y proponer medidas de control para la eliminación de los peligros y reducción de los riesgos de la Seguridad y Salud en el Trabajo, relacionados a todas las actividades, productos o servicios que realiza la empresa.
- Mejorar continuamente el Sistema Integrado de Gestión de Seguridad, Salud en el Trabajo y Antisoborno, desarrollando sistemas de trabajos seguros y una cultura de prevención de riesgos laborales e impactos ambientales, la calidad de los productos y servicios, y mitigando los riesgos de soborno.
- Garantizar que los trabajadores y sus representantes sean consultados y participen activamente en todo elemento con respecto al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Controlar el consumo de alcohol y drogas o cualquier otra sustancia por parte de nuestros trabajadores, el cual puede afectar negativamente al sistema integrado de gestión.
- Prohibir dar sobornos, incentivos, pagos, regalos o actividades de esparcimiento, directa o indirectamente, a funcionarios gubernamentales, contactos, empresas, proveedores, clientes, organismos o instituciones, para influir o premiar indebidamente un acto o decisión, en beneficio de la compañía.
- Designar un Oficial de Cumplimiento con la autoridad que asegure la correcta implementación, seguimiento y medición del Sistema de Gestión Antisoborno, para ello se asignará los recursos pertinentes para cumplir con eficiencia la responsabilidad asignada.
- Implementar acciones, medidas y controles para prevenir, detectar, investigar y sancionar posibles casos de soborno garantizando la confidencialidad de las denuncias y comunicaciones recibidas promoviendo el libre planteamiento de inquietudes de buena fe, debiendo ser objetivas, en base a una creencia razonable, en confianza y sin temor a represalias
- Las personas que incumplan cualquiera de las disposiciones de esta política integrada de gestión en temas de antisoborno serán sujetos, previa investigación, a las medidas administrativas, civiles, penales y/o acciones contractuales correspondientes.
- Comunicar la Política Integrada a todos los niveles de la empresa y a las partes interesadas.

	<b>Reglamento interno de Seguridad y salud en el trabajo</b>		Código : RHU.DOC.003 Revisión : 01 Página : 11 de 55
Fecha de Emision	06/01/2020	Fecha de Modificación	06/01/202

Amazonas, 6 de enero del 2020

#### 4.1. Liderazgo y compromiso


**Art. 07: La gerente general de SINGENOR CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L. se compromete a:**

- a) Liderar y brindar los recursos para el desarrollo de todas las actividades para el mantenimiento y mejora del sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, para la prevención de accidentes de trabajo, enfermedades ocupacionales e incidentes.
- b) Asumir la responsabilidad de la prevención de accidentes de trabajo, enfermedades ocupacionales e incidentes, fomentando el compromiso de cada uno de los trabajadores, ello se alcanzará mediante el cumplimiento estricto de disposiciones que contiene el presente reglamento.
- c) Proveer todos los recursos necesarios para mantener un ambiente de trabajo saludable y seguro.
- d) Establecer un programa consistente, para medir el desempeño del sistema de seguridad y salud en el trabajo.
- e) Investigar las causas de los accidentes de trabajo, enfermedades ocupacionales e incidentes y desarrollar acciones preventivas en forma efectiva.
- f) Fomentar una cultura de prevención de riesgos laborales, para lo cual, se inducirá, capacitará, sensibilizará y formará a sus trabajadores en el desempeño seguro de sus labores.
- g) Mantener a nuestros trabajadores listos para actuar ante situaciones de emergencia, capacitándolos y realizando simulacros como ejercicios para estar preparados.
- h) Exigir que los proveedores y contratistas cumplan con todas las normas aplicables de seguridad y salud en el trabajo.
- i) Respetar y cumplir las normas vigentes sobre la materia.

**Art. 08: SINGENOR CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L. tiene las siguientes consideraciones:**

- a) La gerente general considera que la responsabilidad de la seguridad y salud en el trabajo, es competencia de toda la empresa y por lo tanto de cada uno de sus procesos y áreas, en especial a nivel directivo.
- b) Cada una de las gerencias de cada proceso, jefes de área, supervisores, coordinadores, o grupo de trabajadores deberán conocer y cumplir los objetivos que especifican la Política Integrada de Gestión. Esta actitud evidencia la consideración que la gerente general tiene a su personal, y es la confirmación de sus principios, según los cuales, el capital humano es el recurso más valioso de SINGENOR CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.
- c) Una operación eficiente se caracteriza no solamente por el alto grado de productividad sino también por la ausencia de accidentes de trabajo, enfermedades ocupacionales, incidentes o de cualquier índole ya sea que afecten al personal, al proceso o a las instalaciones.

#### 4.2. Política Integrada de Gestión

	<h2 style="margin: 0;">Reglamento interno de Seguridad y salud en el trabajo</h2>		Código : RHU.DOC.003 Revisión : 01 Página : 12 de 55
Fecha de Emision	06/01/2020	Fecha de Modificación	06/01/202

## V. Obligaciones, derechos, responsabilidades y funciones

### 5.1. Obligaciones

#### A. Del Empleador

**Art 09:** El empleador asume su responsabilidad en la organización del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo; y garantiza el cumplimiento de todas las obligaciones que sobre el particular establece la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y normas aplicables:

- a) Asegurar constantemente la difusión (afiches y avisos en lugares visibles y accesibles), destinada a promover el cumplimiento de los trabajadores en cuanto a las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- b) Dar facilidades al Comité SST/especialista/responsable y/o supervisor de Seguridad, Salud en el Trabajo ,, para el cumplimiento de sus funciones.
- c) Implementar las recomendaciones del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- d) Prever y conservar las instalaciones de la empresa, asegurando que está construido, equipado y dirigido de manera que brinde óptimas condiciones de seguridad y salud a los trabajadores, contra accidentes de trabajo, enfermedades ocupacionales e incidentes, que puedan afectar su integridad o salud.
- e) Instruir a sus trabajadores, al Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, operaciones, ingeniería, respecto a los riesgos a que se encuentran expuestos en relación a su puesto de trabajo, adoptando las medidas necesarias para evitar accidentes de trabajo, incidentes y/o enfermedades derivadas de su actividad.
- f) Desarrollar acciones de sensibilización, capacitación y entrenamiento destinados a promover el cumplimiento por los trabajadores de la norma de seguridad y salud en el trabajo.
- g) Divulgar e instruir a los trabajadores sobre las ventajas de la Seguridad y Salud Ocupacional, por medio de campañas de capacitación que busca:
  - Promover el compromiso en los empleados.
  - Desarrollar su interés por el concepto de seguridad.
  - Intensificar su deseo de trabajar con seguridad.
  - Promover la participación activa de los empleados de las políticas y procedimiento de la seguridad.
- h) La Capacitación y entrenamiento se brindan de acuerdo a las necesidades del puesto de trabajo y en el proyecto que se ejecuta sus actividades, las mismas que son debidamente comunicadas, para la participación de los trabajadores.
- i) Velar por el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo, la



## Reglamento interno de Seguridad y salud en el trabajo

Código : RHU.DOC.003  
Revisión : 01  
Página : 13 de 55

Fecha de Emision	06/01/2020	Fecha de Modificación	06/01/202
------------------	------------	-----------------------	-----------

protección de la seguridad y salud de los trabajadores, la mejora continua del sistema de seguridad y salud en trabajo y la integración de la gestión de la seguridad y salud en el trabajo con los otros sistemas.

- j) Garantizar la seguridad y salud de los trabajadores inclusive cuando se presenten modificaciones en las condiciones de trabajo, dispondrá lo necesario para la adopción de medidas de prevención de los riesgos laborales que se puedan presentar.
- k) Practicar exámenes médicos ocupacionales, antes, durante y al término de la relación laboral a los trabajadores y estos exámenes serán acordes a los tipos de riesgos al que están expuestos los trabajadores.
- l) Proporcionar, cuando sea necesario, a sus trabajadores los equipos de protección personal para que realicen su trabajo en condiciones seguras, mantener el orden y limpieza u otra oportunidad de mejora, a fin de no poner en riesgo la seguridad y salud de los trabajadores de SINGENOR CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L., y del personal en general.
- m) El empleador deberá dar a conocer a los trabajadores, de manera adecuada y efectiva la información y conocimientos necesarios en relación con los riesgos en su centro de trabajo y en las funciones que desempeña, así como las medidas de protección y prevención aplicables a cada tipo de riesgo.
- n) Para el caso del Comité de Seguridad y Salud e el Trabajo: El empleador dará facilidades y adoptara medidas adecuadas que aseguren el funcionamiento efectivo del Comité de Seguridad en el Trabajo y brindará la autoridad que requiera para llevar acabo sus funciones.
- o) Para el caso del Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo: El empleador brindará la autoridad que requiera para llevar acabo sus funciones.
- p) Para el caso del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo: El empleador garantizará el cumplimiento de los acuerdos adoptados por el Comité de Seguridad en el Trabajo
- q) Para el caso del Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo: El empleador garantizará el cumplimiento de los acuerdos que este haya adoptado con el Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo, que consta en el registro respectivo de conformidad.

### B. De los trabajadores

**Art. 10:** Todos los trabajadores de la empresa cualquiera sea su relación laboral están obligados a cumplir las normas contenidas en este Reglamento y otras disposiciones complementarias. En ese sentido deben:

- a) Comunicar a la empresa prestadora de los servicios de emergencia médica en caso de accidente, incidentes o enfermedad ocupacional, que imposibilite al trabajador de continuar con sus labores normales.
- b) Cumplir con las disposiciones del presente Reglamento Interno de Seguridad y






## Reglamento interno de Seguridad y salud en el trabajo

Código : RHU.DOC.003  
Revisión : 01  
Página : 14 de 55

Fecha de Emision	06/01/2020	Fecha de Modificación	06/01/202
------------------	------------	-----------------------	-----------

Salud en el Trabajo, de los estándares de seguridad y salud en el trabajo establecidas, así como de las reglas complementarias que puedan dictarse para su mejor aplicación, de los manuales y procedimientos en general.

- c) El trabajador debe velar por su salud física, mental y por la salud de los demás trabajadores que dependan de ellos.
- d) Realizar toda acción que conduzca a prevenir los posibles accidentes de trabajo y eliminar los actos inseguros de trabajo, e informar inmediatamente a los supervisores o jefes inmediatos acerca de todas las condiciones inseguras para el desempeño de sus labores, al descubrir fallas en las instalaciones y/o defectos en los equipos y herramientas que pueden ser causa de algún accidente de trabajo o incidente en cualquier momento.
- e) El trabajador debe cooperar y participar del proceso de investigación de los accidentes de trabajo, enfermedades ocupacionales e incidentes.
- f) Hacer uso apropiado, dispositivos de seguridad y demás medios proporcionados de acuerdo a lo establecido en el presente Reglamento, tanto en resguardo de su vida y salud, así como la de sus compañeros, no deben de intervenir, cambiar, desplazar, dañar, o destruir los dispositivos de seguridad de las máquinas, herramientas y equipos, destinados para su protección o la de sus compañeros, ni cambiará los métodos o procedimientos de seguridad.
- g) Usar apropiadamente los equipos de protección personal que se le proporcione según su tipo de actividad que realiza, además su buen almacenamiento y cuidado de los mismos.
- h) No deben de hacer uso de algún equipo o máquina para la que no haya sido capacitado y autorizado, ni desarrollará otras funciones que no se encuentren especificadas dentro de sus funciones específicas.
- i) Cumplir con las instrucciones sobre Seguridad y Salud Ocupacional, sea contratado, subcontratado o cualquiera que sea su modalidad de contratación.
- j) Realizar, de ser necesario y/o cuando el empleador lo requiera, a exámenes médicos ocupacionales solicitados.
- k) Están prohibidas las bromas, juegos bruscos y bajo ninguna circunstancia trabajar bajo el efecto de alcohol o estupefacientes.
- l) Mantener condiciones de orden y limpieza en todos los lugares y actividades.
- m) Comunicar al empleador todo evento o situación que ponga o pueda poner en riesgo su seguridad y salud y/o las instalaciones físicas, para que el empleador pueda establecer las medidas correctivas del caso.
- n) Reportar a sus representantes o supervisores de forma inmediata la ocurrencia de cualquier incidente, accidente de trabajo o enfermedad ocurrida durante su trabajo.
- o) Participar de los programas de capacitación y entrenamiento, y formular recomendaciones al empleador con el fin de mejorar la efectividad de los mismos.
- p) Informar a su jefe inmediato y estos a su vez a Gerencia, de los accidentes de trabajo e incidentes ocurridos por menores que éstos sean.
- q) Brindar la información verídica y necesaria cuando se esté efectuando la investigación de accidentes de trabajo e incidentes

	<b>Reglamento interno de Seguridad y salud en el trabajo</b>		Código : RHU.DOC.003 Revisión : 01 Página : 15 de 55
Fecha de Emision	06/01/2020	Fecha de Modificación	06/01/202

### C. De los contratistas

**Art. 11:** Todos aquellos que son contratados para brindar servicios de diversas áreas o especialidades dentro de nuestras instalaciones o en las instalaciones de los proyectos en las cuales SINGENOR CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L., está ejecutando, deben cumplir lo siguiente:

- a) Cumplir de forma obligatoria con lo dispuesto en el presente reglamento.
- b) Velar por la prevención de riesgos laborales en materia de seguridad y salud de sus trabajadores.
- c) Sus trabajadores deben contar con sus equipos de protección personal acorde a los riesgos a los que están expuestos y estos deben ser renovados de manera permanente, acorde a la naturaleza del trabajo que realizan.
- d) Orden y limpieza antes, durante y después del término de sus actividades.
- e) En caso de ocurrir un accidente y/o incidente, el contratista deberá informar de forma inmediata al Supervisor de Seguridad de obra.
- f) No asistir a sus labores en estado etílico o con síntomas de haber consumido algún tipo de estupefaciente dentro de las instalaciones del cliente o donde se desarrolle la obra o el proyecto.
- g) Supervisar a su personal de manera permanente para comprobar que cumplan con los estándares de seguridad de la empresa.
- h) Todo contratista se encarga de acondicionar sus propias instalaciones de tal manera mantenga de forma segura sus herramientas y equipos.
- i) El contratista debe inspeccionar de manera oportuna si sus herramientas presentan fallas o carecen de elementos de seguridad, pues si estos se encuentran en malas condiciones o están elaborados de materiales hechizos, serán decomisados por el supervisor de seguridad, salud en el trabajo , y no serán devueltos hasta finalizar la obra o caso contrario hasta aplicar su medida correctiva.

### D. De las prohibiciones y sanciones

**Art. 12:** Los trabajadores y contratistas que no cumplan con lo establecido en el presente Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo, y demás disposiciones complementarias relacionadas, deben ser sancionados de acuerdo a la gravedad de la falta, previa evaluación del Supervisor de Seguridad, salud en el trabajo , o el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo. Las sanciones son las siguientes:

- a) Amonestación verbal: Llamada de atención.
- b) Amonestación escrita: Se le realizará una papeleta con copia al área de gestor SIG y gerente general.
- c) Suspensión: De acuerdo a la falta se suspenderá sin goce de haber por los días suspendidos.
- d) Separación inmediata de la empresa

Son infracciones al Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo aquellos incumplimientos de las normas, estándares definidos en el presente reglamento. Así mismo se consideran como infracciones las siguientes faltas:

- a) No asistir a la capacitación programada.



## Reglamento interno de Seguridad y salud en el trabajo

Código : RHU.DOC.003  
Revisión : 01  
Página : 16 de 55

Fecha de Emision	06/01/2020	Fecha de Modificación	06/01/202
------------------	------------	-----------------------	-----------

- b) No asistir a los exámenes médicos ocupacionales programados de carácter obligatorio
- c) No adoptar las disposiciones, recomendaciones o medidas.
- d) Obstaculizar o impedir el desarrollo y aplicación del Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- e) No informar a los trabajadores de los riesgos q que están expuestos durante la ejecución de sus labores.
- f) No usar los Equipos de Protección Personal (EPP)
- g) Asignar trabajos a personal que no posea la calificación adecuada.
- h) No supervisar o no disponer la supervisión de los trabajos asignados
- i) Cualquier acto imprudente o negligente que cause la muerte o lesión muy grave de un trabajador.
- j) Proporcionar información inexacta de forma deliberada durante el proceso de análisis e investigación de accidentes de trabajo o incidentes.
- k) Estas son faltas que, de haberse llegado a comprobar, son sinónimo de separación inmediata y definitiva de la empresa, sin lugar a reclamo, las cuales son:
  - Fumar o encender fuego en los lugares que se hayan señalado como prohibidas.
  - Robar, sustraer y comercializar objetos ajenos, herramientas, materiales y elementos de protección personal.
  - Encubrir o ser cómplice de robo.
  - Portar armas o artefactos explosivos de cualquier índole dentro del área de trabajo
  - Uso y/o posesión de alcohol y drogas. Está prohibido el ingreso y consumo de bebidas alcohólicas y drogas dentro de la empresa.
  - Adulterar las pólizas SCTR, Certificados médicos o cualquier otro documento requerido por el cliente.

### E. Del comité de seguridad y salud en el trabajo

**Art. 13:** La empresa cuenta con un Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, el mismo que conserva un Libro de Actas exclusivamente destinado para mantener registrados los acuerdos de las reuniones y el seguimiento a su cumplimiento.

El Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo tiene las siguientes funciones:

- a) Conocer los documentos e informes relativos a las condiciones de trabajo que sean necesarios para el cumplimiento de sus funciones, así como los precedentes de la actividad del servicio de seguridad y salud en el trabajo.
- b) Aprobar el Reglamento Interno de Seguridad y Salud.
- c) Aprobar el Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- d) Conocer y aprobar la Programación Anual del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- e) Participar en la elaboración, aprobación, puesta en práctica y evaluación de las políticas, planes y programas de la seguridad y salud en el trabajo, de la prevención de accidentes y enfermedades ocupacionales.
- f) Aprobar el plan anual de capacitación de los trabajadores sobre seguridad y salud en el trabajo.



## Reglamento interno de Seguridad y salud en el trabajo

Código : RHU.DOC.003  
Revisión : 01  
Página : 17 de 55

Fecha de Emision	06/01/2020	Fecha de Modificación	06/01/202
------------------	------------	-----------------------	-----------

- g) Promover que todos los nuevos trabajadores reciban una adecuada formación, instrucción y orientación sobre prevención de riesgos.
- h) Vigilar el cumplimiento de la legislación, las normas internas y las especificaciones técnicas del trabajo relacionadas con la seguridad y salud en el lugar de trabajo; así como, el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- i) Asegurar que los trabajadores conozcan los reglamentos, instrucciones, especificaciones técnicas de trabajo, avisos y demás materiales escritos o gráficos relativos a la prevención de los riesgos en el lugar de trabajo.
- j) Promover el compromiso, la colaboración y la participación activa de todos los trabajadores en la prevención de los riesgos del trabajo, mediante la comunicación eficaz, la participación de los trabajadores en la solución de los problemas de seguridad, la inducción, la capacitación, el entrenamiento, concursos, simulacros, entre otros.
- k) Realizar inspecciones periódicas en las áreas administrativas, áreas operativas, instalaciones, maquinaria y equipos, a fin de reforzar la gestión preventiva.
- l) Considerar las circunstancias e investigar las causas de todos los incidentes, accidentes y de las enfermedades ocupacionales que ocurran en el lugar de trabajo, emitiendo las recomendaciones respectivas para evitar la repetición de éstos.
- m) Verificar el cumplimiento y eficacia de sus recomendaciones para evitar la repetición de los accidentes y la ocurrencia de enfermedades profesionales.
- n) Hacer recomendaciones apropiadas para el mejoramiento de las condiciones y el medio ambiente de trabajo, velar porque se lleven a cabo las medidas adoptadas y examinar su eficiencia.
- o) Analizar y emitir informes de las estadísticas de los incidentes, accidentes y enfermedades ocupacionales ocurridas en el lugar de trabajo, cuyo registro y evaluación deben ser constantemente actualizados.
- p) Colaborar con los servicios médicos y de primeros auxilios.
- q) Supervisar los servicios de seguridad y salud en el trabajo y la asistencia y asesoramiento al empleador y al trabajador.
- r) Reportar a la máxima autoridad del empleador la siguiente información:
  - El accidente mortal o el incidente peligroso, de manera inmediata.
  - La investigación de cada accidente mortal y medidas correctivas adoptadas dentro de los diez (10) días de ocurrido.
  - Las estadísticas trimestrales de accidentes, incidentes y enfermedades ocupacionales.
  - Las actividades trimestrales del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- s) Llevar en el Libro de Actas el control del cumplimiento de los acuerdos.



# Reglamento interno de Seguridad y salud en el trabajo

Código : RHU.DOC.003  
Revisión : 01  
Página : 18 de 55

Fecha de Emision	06/01/2020	Fecha de Modificación	06/01/202
------------------	------------	-----------------------	-----------

- t) Reunirse mensualmente en forma ordinaria para analizar y evaluar el avance de los objetivos establecidos en el programa anual, y en forma extraordinaria para analizar accidentes que revistan gravedad o cuando las circunstancias lo exijan.
- u) Velar por la prevención a la contaminación ambiental y el uso racional de la energía.

## 5.2. Derechos

### A. De los trabajadores

**Art. 14:** Todos los trabajadores cualquier sea su relación laboral tienen los siguientes derechos:

- a) Recibir la charla de Inducción inicial antes de ingresar a laborar (Hombre Nuevo).
- b) Recibir la charla de seguridad diaria antes de ingresar a laborar, la misma que será impartida por los Supervisores de seguridad o Especialista en SST.
- c) Recibir equipos de protección personal de acuerdo a los trabajos que realizan y al tipo de riesgo al que están expuestos.
- d) Recibir atención de primeros auxilios y/o atención médica en caso de accidentes de trabajo.
- e) Recibir instrucción y capacitación en el uso correctivo de los equipos de protección personal, así como también en tema referidos a seguridad, salud ocupacional ,.
- f) Ser informados del peligro a los que están expuestos antes de realizar un trabajo de alto riesgo o un trabajo nuevo.
- g) Elegir colectivamente a los representantes de los trabajadores que van a participar en Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- h) Intervenir activamente en las Brigadas de Emergencia, y acatar las disposiciones que se den en situaciones de emergencia, asistiendo a entrenamientos y simulacros que programe la empresa.

## 5.3. Responsabilidades y funciones

### A. Ingeniero residente y/o de campo

**Art. 15:** El ingeniero residente o de campo deben cumplir con lo establecido en el presente reglamento:

- a) Supervisar a los trabajadores de obra en cuanto a la puntualidad, uso de equipo de seguridad y óptimo desempeño de sus funciones.
- b) Aprobar los requerimientos de EPP y otros equipos de seguridad, solicitados por el supervisor de seguridad, salud en el trabajo , o el comité de seguridad y salud en el trabajo.
- c) Implementar los servicios de bienestar para la obra antes de iniciar los trabajos, de acuerdo a la normativa vigente.
- d) Organizar los trabajos a realizar durante el día o noche y coordinar para que dichos trabajos se realicen siguiendo los estándares de seguridad.
- e) Coordinar con logística y con la supervisión de seguridad, salud en el trabajo , para contar con los



## Reglamento interno de Seguridad y salud en el trabajo

Código : RHU.DOC.003  
Revisión : 01  
Página : 19 de 55

Fecha de Emision	06/01/2020	Fecha de Modificación	06/01/202
------------------	------------	-----------------------	-----------

equipos de protección personal necesarios para la realización de los trabajos, siguiendo los estándares de seguridad.

- f) Garantizar el cumplimiento del requerimiento de la compra, además de la instalación de los protectores colectivos que se necesiten para iniciar sus actividades.

### **B. Supervisor de Seguridad, Salud en el trabajo,**

**Art. 16:** Las funciones a cumplir son las siguientes:

- a) Es responsable de la implementación y mantenimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo y mantendrá informado a la Alta Dirección y al Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo el desempeño del mismo.
- b) Elaborar, desarrollar y administrar el Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- c) Elaborar y publicar las estadísticas de Seguridad y Salud en el trabajo.
- d) Implementar y actualizar los registros y documentación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo.
- e) Proporcionar a los supervisores la información y asistencia necesaria para el buen desempeño de sus labores en lo que compete a Seguridad y Salud en el trabajo.
- f) Asesorar y realizar las inspecciones de seguridad y salud en el trabajo en todas las áreas de trabajo.
- g) Asesorar en la investigación de todos los Accidentes e incidentes peligrosos ocurridos en el área de trabajo o como resultado del desempeño de las actividades laborales.
- h) Solicitar y gestionar la sanción correspondiente al personal y/o contratista por faltas cometidas en el incumplimiento de las normas de Seguridad, Salud en el trabajo.

### **C. Del Especialista en SST**

**Art. 17:** Las funciones y responsabilidades del prevencionista descritas en el presente reglamento, son las siguientes:

- a) Asegurar que los trabajadores cumplan con el presente reglamento.
- b) Supervisar que los trabajadores cumplan con los estándares, procedimientos, prácticas de trabajo seguro y uso adecuado de los equipos de protección personal y demás dispositivos de seguridad.
- c) Participar y/o realizar inspecciones planeadas, reuniones grupales y capacitaciones del personal en temas de Seguridad, Salud en el trabajo, acorde a los cronogramas planteados por el supervisor SST.
- d) Detener todo trabajo inminentemente peligroso y no reanudarlo hasta que las condiciones observadas hayan sido corregidas
- e) Levantar todas las observaciones encontradas en las Inspecciones realizadas en las diferentes áreas de trabajo, dentro de los plazos establecidos.
- f) Verificar que antes del inicio de las actividades se hayan realizado los formatos, tales como: Análisis de trabajo seguro (ATS) y la respectiva (charla diaria de 5 minutos), y que haya sido elaborado con la participación de todos los trabajadores involucrados en la actividad.
- g) No permitir que se inicie un trabajo de Alto Riesgo si no se cuenta con la autorización requerida vía Permiso de Trabajo Escrito (espacios confinados, en caliente, en altura, izaje, etc.).



## Reglamento interno de Seguridad y salud en el trabajo

Código : RHU.DOC.003  
Revisión : 01  
Página : 20 de 55

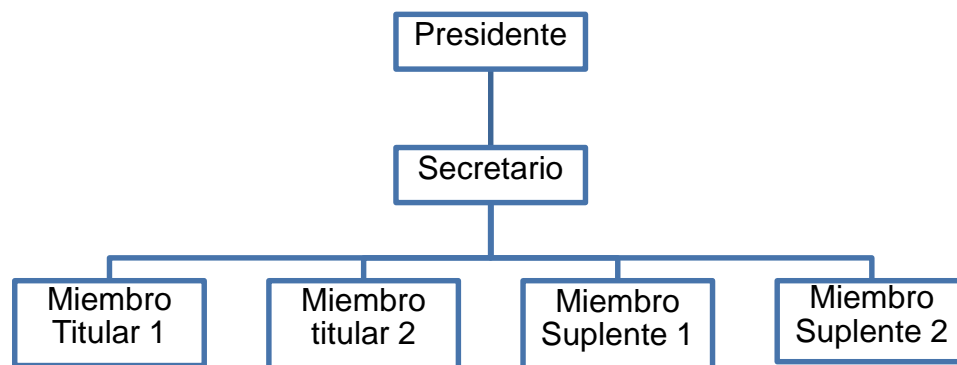
Fecha de Emision	06/01/2020	Fecha de Modificación	06/01/202
------------------	------------	-----------------------	-----------

- h) Verificar que todo el personal cumpla con la Política de Sistema Integrado de Gestión, estándares, procedimientos e instructivos.
- i) Realizar la investigación de los Incidentes y/o Accidentes ocurridos durante su turno de trabajo.

### 5.4. Organización Interna de Seguridad y Salud en el Trabajo

#### A. Organigrama del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.

**Art. 18:** El organigrama es la representación gráfica de la estructura orgánica del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa, así como para prever e implementar los posibles cambios. La empresa debe adoptar el siguiente organigrama funcional para el Comité



#### B. Mapa de Riesgos

**Art. 19:** Es la representación gráfica de los riesgos significativos identificados en un plano de distribución, el mismo que se encuentra exhibido en un lugar visible, tanto en las instalaciones de la empresa como en las instalaciones de cada proyecto, para el conocimiento de los trabajadores. El mismo, es actualizado, cada vez que sea necesario.

### 5.5. Implementación de registros y documentación del Sistema de Gestión.

**Art. 20:** Los registros y documentos se encuentran implementados y son parte del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y se encuentran en función de las necesidades de SINGENOR CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L. Los cuales son mantenidos actualizados y está a disposición de todos los trabajadores, respetando el derecho a la confidencialidad.

Siendo estos registros los siguientes:

#### a) Accidente de Trabajo e incidentes de Trabajo.



## Reglamento interno de Seguridad y salud en el trabajo

Código : RHU.DOC.003  
Revisión : 01  
Página : 21 de 55

Fecha de Emision	06/01/2020	Fecha de Modificación	06/01/202
------------------	------------	-----------------------	-----------

El Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo o el Supervisor de Seguridad, salud en el trabajo , (SST), lleva un registro de accidentes de trabajo e incidentes de trabajo, en este registro se detalla los datos del trabajador, empleador, empresa usuaria, así como también el detalle del accidente de trabajo, causas, medidas correctivas establecidas. Los registros son conservados por 10 años.

### b) Enfermedades Ocupacionales.

El Supervisor de Seguridad, salud en el trabajo , (SST), lleva un registro de Enfermedades Ocupacionales, en este registro detalla los datos del trabajador, empleador, empresa usuaria, así como también el detalle de la enfermedad ocupacional y datos establecidos en el formato correspondiente. Los registros son conservados por 20 años.

### c) Exámenes Médicos Ocupacionales.

El Médico Ocupacional mantiene original y copia según corresponda de los registros con los resultados de los exámenes médicos ocupacionales y los correspondientes certificados de aptitud médico ocupacional. Los registros son conservados por 5 años.

### d) Monitoreo de agentes físicos, químicos, biológicos, psicosociales y disergonómicos.

El Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo o el Supervisor de Seguridad, salud en el trabajo (SST), mantiene los registros de estadísticas de Seguridad y Salud y son conservados por 5 años

### e) Registros de Estadísticas de seguridad y salud.

El Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo o el Supervisor de Seguridad, salud en el trabajo (SST), mantiene los registros de estadísticas de Seguridad y Salud y son conservador por 5 años.

### f) Inspecciones internas de Seguridad y Salud en el Trabajo.


El Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo o el Supervisor de Seguridad, salud en el trabajo (SST), mantiene los registros de inspecciones internas de Seguridad y Salud y son conservados por 5 años.

### g) Inducción, Capacitación, Entrenamiento y Simulacros de Emergencia.

El Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo o el Supervisor de Seguridad, salud en el trabajo (SST), mantiene registros de inducción, capacitación, entrenamiento y simulacros de emergencia y son conservados por 5 años.

### h) Equipos de Seguridad y Protección Personal.



	<b>Reglamento interno de Seguridad y salud en el trabajo</b>		Código : RHU.DOC.003 Revisión : 01 Página : 22 de 55
Fecha de Emision	06/01/2020	Fecha de Modificación	06/01/202

El Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo o el Supervisor de Seguridad, salud en el trabajo (SST), mantiene registros de equipos de seguridad y de protección personal y son conservados por 5 años.

**i) Registros de auditorías.**

El Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo o el Supervisor de Seguridad, salud en el trabajo (SST), mantiene los registros de auditoria y son conservados por 5 años.

**VI. Implementación y operación del sistema de seguridad y salud ocupacional**

**A. Estándares de seguridad y salud en las operaciones**

**Art. 21: Estándares de Seguridad en los trabajos de Excavaciones:**

- ✓ En el punto o área de excavación se deberá verificar y constatar, que no exista pase de cables energizados y/o tuberías de agua y desagüe.
- ✓ El material extraído de las excavaciones se depositará a la mitad de la profundidad del borde de las mismas; cuando el borde de la excavación no sea muy firme, se tomarán las distancias necesarias, de tal manera que no represente peligro alguno. Asimismo, se procurará eliminar el material excedente lo más rápido posible.
- ✓ Se colocará alrededor de las excavaciones elementos de protección tales como barandas, tranqueras en toda su extensión, cintas de aviso de no pasar o cualquier otro medio que sea adecuado. Estos serán colocados a una distancia de por lo menos 60 cm. de los bordes.
- ✓ Las excavaciones y zanjas deberán ser apropiadamente identificadas con señales de advertencias y barricadas, los encargados de los trabajos serán responsables por la colocación de cintas, bases de concreto para soporte de las cintas, conos y colocación de letreros conforme al Procedimiento para excavaciones y zanjas. El supervisor de SST absolverá las dudas de carácter técnico que se presenten al respecto.
- ✓ Si una excavación estuviera expuesta a vibraciones o compresión causadas por vehículos, equipos o de otro origen, las barreras de protección deberán instalarse a no menos de 3.0 m del borde de la excavación. Si la excavación tuviera más de 3.0 m de profundidad, esa distancia desde el borde se aumentará en un metro por cada 2.0 m de profundidad adicional.
- ✓ Los responsables de los trabajos deberán reforzar adecuadamente las paredes de la excavación (entibación) si se observase que estas están en peligro de derrumbe o que por ser de material deleznable representan peligro previo estudio de suelo del ingeniero encargado y/o especialista.
- ✓ Cuando por la profundidad e inestabilidad parcial o total del talud se requiera reforzar el terreno para evitar su desmoronamiento o deslizamiento, se deberá realizar un diseño para la contención de este o un entibado, el que será aprobado por Jefe de Obra, el diseño será tal que evite que los elementos se pandeen o fallen; los materiales usados para la contención deberán incluir puntales, bastidores, arriostres y todo elemento que sea necesario de acuerdo a la situación.



## Reglamento interno de Seguridad y salud en el trabajo

Código : RHU.DOC.003  
Revisión : 01  
Página : 23 de 55

Fecha de Emision	06/01/2020	Fecha de Modificación	06/01/202
------------------	------------	-----------------------	-----------

- ✓ En los casos en que se trabaje en un medio donde exista agua, un bombeo periódico será necesario para evitar que esta se empoce y deteriore las condiciones de trabajo afectando las operaciones y salud del personal expuesto.
- ✓ En excavaciones o zanjas de profundidad mayor a 1.20 m. se usarán escaleras, rampas, escalinatas u otro sistema que garantice un fácil y seguro ingreso y salida del personal. Estas deben sobresalir de la superficie del terreno por lo menos 1m y serán afianzadas para evitar su desplazamiento.
- ✓ Si el ancho de la zanja a nivel del suelo se encuentra entre 0.70 m. y 1.20 m deben colocarse pasarelas o puentes sólidos (metálicas o madera de 2") de no menos 90 cm. de ancho.
- ✓ Si el ancho de la zanja a nivel del suelo sobrepasa los 1.20 m las pasarelas del artículo anterior tendrán pasamanos y un apoyo suficiente en el terreno que impida el desplazamiento de la pasarela.
- ✓ Las excavaciones que crucen caminos y vías de acceso deberán cubrirse con planchas de metal de resistencia apropiada u otro medio equivalente. De ser de mayor magnitud, y represente un peligro para los vehículos y equipos, en tales casos se deberá poner barreras y señalización oportuna en el camino para evitar su acceso.
- ✓ En excavaciones circulares o rectangulares definidas como Espacios Confinados, se le deberá proporcionar al personal un medio seguro de entrada y salida conforme a los Procedimientos para Espacios Confinados. Se deberá contar con un vigía en la superficie (persona capacitada) quien estará en contacto con la(s) persona(s) dentro de la excavación, a los que se les suministrará un equipo de protección anti caídas y una línea de vida asegurada por el mismo; por ningún motivo el vigía ingresará en la excavación. Se requiere del respectivo Permiso de trabajo.

### Art. 22: Estándares de Seguridad para uso de Escaleras y rampas

- ✓ Las áreas de accesos, en la parte superior o inferior de una escalera deberán mantenerse permanentemente despejadas.
- ✓ Las escaleras deben mantenerse libres de aceite, grasa u otro elemento que favorezca el deslizamiento.
- ✓ Las escaleras deben colocarse siempre sobre un terreno nivelado, asegurando que permanezca en esta posición. Nunca colocar la escalera sobre cajones, barriles u otras superficies inestables y resbalosas.
- ✓ Al subir o bajar por una escalera el trabajador debe:
  - Estar frente a la escalera.
  - No tener nada en la mano para poder sujetarse bien de los pasamanos o largueros laterales
  - Utilizar la práctica de los tres puntos de apoyo, es decir mantener siempre dos manos y un pie o una mano y los dos pies en contacto con la escalera.
  - Las herramientas y otros materiales deben llevarse en un cinturón portaherramientas. De ser necesario los materiales o herramientas deberán izarse con una soga drissa.
  - Bajar los peldaños de uno en uno.
- ✓ Las escaleras serán de fibra de vidrio, con todos sus elementos (pasamanos, pasos, etc.) en buen estado. Las escaleras de madera no deberán ser mayores a 6.0 m. en maderas duras y de 3.2 m. en maderas blandas, los espesores mínimos de sus elementos serán largueros 7.5 cm. de ancho y



## Reglamento interno de Seguridad y salud en el trabajo

Código : RHU.DOC.003  
Revisión : 01  
Página : 24 de 55

Fecha de Emision	06/01/2020	Fecha de Modificación	06/01/202
------------------	------------	-----------------------	-----------

3.5 cm. de espesor y peldaños 7.5 cm. de ancho y 3.0 cm. de espesor.

- ✓ Las escaleras de mano no deben tener más de 6 m. de altura. Las escaleras de extensión no deben tener más de 11 m. de largo
- ✓ Las escaleras de madera deberán estar sin rajaduras y los largueros sin nudos, no podrán hacerse añadidos, parches o empales para alargarlas; no estarán astilladas y no se emplearán en su confección, materiales inadecuados.
- ✓ Los peldaños no podrán ser sobrepuestos, estar a distancias desiguales, desnivelados o sueltos, no deben tener nudos ni parches.
- ✓ Los largueros deberán contar en su extremo inferior con una zapata antideslizante, que a la vez proteja contra el desgaste el borde del larguero. Además, los largueros deberán ser cepillados y no tener astillas, ni asperezas, no se deberán pintar y solo se protegerán con aceite de linaza o barniz transparente.
- ✓ Las escaleras de mano, tendrán peldaños ensamblados o encajados y largueros de una sola pieza.
- ✓ En todos los trabajos que se usen escaleras, estas deberán cumplir con todas las condiciones de seguridad para su correcto uso.
- ✓ Las escaleras deben asegurarse y/arriostarse en su parte superior y deben sobresalir unos 1.0 m. arriba del punto de apoyo cuando se usan para subir a techos, plataformas y otras superficies, de manera que la persona tenga donde tomarse cuando alcance la superficie a la que desea llegar. En caso que no haya un punto de anclaje para asegurar la parte superior de la escalera, se deberá contar con dos personas para su uso, tal que una de ellas sostenga la escalera desde su parte inferior.
- ✓ Las escaleras provisionales utilizadas como sistema de acceso a los niveles de trabajo, dispondrán de barandas protectoras laterales, y estarán colocadas con un ángulo de inclinación que en ningún caso será mayor a 60°.
- ✓ Las escaleras de mano serán utilizadas como elementos para comunicar un nivel con otro, no para efectuar trabajos; solo en caso excepcional se usará para tal fin, el personal que realice cualquier trabajo desde una escalera sobre 1.80 m. de altura deberá usar un sistema efectivo de protección contra caídas.
- ✓ Las escaleras rectas deberán ser posesionadas de tal forma que el ángulo de inclinación sea de 1 m de base por cada 4 m. de altura.
- ✓ Al usar una escalera como plataforma de trabajo en altura, la persona debe permanecer amarrada con un cinturón de seguridad durante el tiempo que dure esta operación.
- ✓ En el caso de tener que apoyar la escalera en un poste, debe reemplazarse el peldaño superior por una cadena, cable o peldaño de fibra, especialmente diseñado y además amarrarse la escalera contra el poste.
- ✓ Las rampas provisionales utilizadas como acceso a los niveles de trabajo, tendrán baranda protectora lateral; en ningún caso esta rampa sobrepasará los 30° de inclinación.
- ✓ Se colocarán en el piso de las rampas, de tramo en tramo, travesaños debidamente clavados y amarrados con alambres.

### Art. 23: Estándares de seguridad para el uso de Andamios



## Reglamento interno de Seguridad y salud en el trabajo

Código : RHU.DOC.003  
Revisión : 01  
Página : 25 de 55

Fecha de Emision	06/01/2020	Fecha de Modificación	06/01/202
------------------	------------	-----------------------	-----------

- ✓ En todos aquellos trabajos en que se usen andamios, estos deberán cumplir con lo reglamentado en el procedimiento respectivo para uso de andamios.
- ✓ El terreno sobre la cual se apoya el andamio debe ser nivelado y capaz de soportar las cargas previstas. Los Supervisores y/o Capataces inspeccionarán periódicamente el buen estado de los andamios, para garantizar la resistencia y estabilidad.
- ✓ Los andamios deberán armarse sólidamente; no se sobrecargarán; las cargas no deberán exceder las especificaciones o cálculos de diseño para la cuál ha sido preparada.
- ✓ Los andamios deberán contar siempre con todos sus elementos (cabeceras, diagonales en sus caras anterior y posterior, pasadores, pisos, etc.), además, deberán tener barandas de protección a 0.90 m, en el nivel que se esté trabajando afianzados por el interior de los pies derechos. La plataforma de trabajo tendrá un ancho mínimo de 0.60 m.
- ✓ Solo están permitidos andamios metálicos tubulares con escaleras internas, en caso sea necesario utilizar un andamio de otro tipo deberá coordinarse previamente con el supervisor SST y presentarse el análisis estructural respectivo para su aprobación.
- ✓ Cualquier elemento del andamio dañado o debilitado debe ser inmediatamente reparado o reemplazado.
- ✓ Los andamios podrán ser armados, alterados o desmantelados solo bajo la supervisión competente de personas capacitadas, que verificarán los riesgos existentes y limitaciones impuestas por las condiciones del terreno.
- ✓ Un andamio parcialmente levantado o desmantelado debe tener todo su acceso bloqueado para evitar el uso inseguro y se le colocará una TARJETA ROJA como señal de "No Usar", también se colocará el aviso cuando el andamio se encuentra fuera de uso. Cuando el andamio se encuentre completamente armado cumpliendo con todas las exigencias de seguridad, se le colocará una TARJETA VERDE.
- ✓ Los andamios no se deben usar para almacenar materiales, pudiendo colocarse solo los elementos en uso. No se debe concentrar carga en un extremo, las cargas se repartirán equitativamente.
- ✓ Todo trabajo en andamio se considera como trabajo en altura por lo tanto debe cumplirse con los estándares respectivos. La persona que trabaje en un andamio sobre 1.80 m. de altura, deberá contar con un arnés de cuerpo entero enganchado a una estructura o línea de vida sujeta en forma independiente del andamio, además de casco, zapatos de seguridad, y cualquier otro elemento de protección personal requerido para la tarea de acuerdo a las normas de la obra. La resistencia del anclaje por persona no deberá ser menor de 2270 Kg. (5000 lbs.).
- ✓ Nunca se usarán los diagonales del andamio como medios de acceso a la plataforma de trabajo.
- ✓ No se debe trabajar en andamios bajo condiciones de tiempo adversas (lluvia, nieve, temporales, fuertes vientos, etc.).
- ✓ Se deberán mantener las superficies de los andamios limpios y nivelados para permitir un trabajo seguro.
- ✓ El soporte o apoyo del andamio al terreno o piso debe ser sólido, parejo, rígido, capaz de resistir la carga máxima sin deformaciones o hundimientos. Además, este apoyo debe ser seguro contra movimientos en cualquier dirección. Un andamio no debe ser colocado sobre tierra, fango, césped, grava, o superficies irregulares. En estos casos, debajo del andamio debe colocarse madera firme de 11.81 pulgadas de ancho por 2 pulgadas de espesor que cubran dos patas y/o garruchas del



## Reglamento interno de Seguridad y salud en el trabajo

Código : RHU.DOC.003  
Revisión : 01  
Página : 26 de 55

Fecha de Emision	06/01/2020	Fecha de Modificación	06/01/202
------------------	------------	-----------------------	-----------

andamio, a fin de evitar que las garruchas y/o patas se hundan.

- ✓ Los andamios de tipo móvil, con ruedas en sus bases para permitir su traslado de un punto a otro, deben estar adecuadamente asegurados mediante un dispositivo de freno para evitar movimientos y solamente serán movidos por aplicación de fuerza en la base. La altura de este tipo de andamio no será mayor de 3 cuerpos, tratándose de andamios especiales la norma a seguir será que la altura no puede ser superior a 3 veces la longitud del lado más corto de su base.
- ✓ Está terminantemente prohibido mover andamios de un sitio a otro con personal sobre este, para no comprometer la estabilidad del mismo.
- ✓ Los andamios de más de 20 m. de alto deberán ser calculados y evaluados por la obra a través de la Oficina Técnica. Las personas destinadas para los trabajos a esta altura deberán pasar un examen médico que descarte problemas de epilepsia, vértigo, enfermedades cardiacas, asma bronquial crónica, alcoholismo y enfermedades mentales.

### Art. 24: Estándares de seguridad para Trabajos en altura

- ✓ El personal que realicen trabajos en altura debe poseer la certificación para trabajos en altura y/o examen de altura física, además del test de altura.
- ✓ El trabajador debe tener habilidad y destreza para realizar tareas en altura
- ✓ En caso de que un colaborador presente vértigo, somnolencia, gripe o indisposición gástrica debe ser evaluado por el médico de la organización y el determinará si puede o no realizar el trabajo.
- ✓ Los elementos de protección personal deben cumplir con la normatividad vigente y brindar completa seguridad al trabajador.
- ✓ Los cables de los equipos energizados se deben mantener ordenados y en buen estado para evitar tropiezos, caídas y contactos eléctricos.
- ✓ Las zonas de acceso deben de permanecer despejados, ordenadas y libres de herramientas, equipos, etc.
- ✓ Todo personal que realice trabajo en altura deberá contar con los siguientes equipos de protección personal:
  - Arnés de cuerpo entero.
  - Línea de vida horizontal y/o puntos de anclajes.
  - Líneas de anclaje (cable acerado de ½).
  - Barbiquejo para el casco.
  - Calzado con suela antideslizante.
- ✓ Los elementos de anclaje serán capaces de soportar cargas mínimas establecidas:
  - Conector de anclaje: deben tener resistencia de 2270kg (5000lb)
  - Punto de anclaje: debe resistir 2270kg (5000lb) por cada trabajador conectado.
  - Línea de vida: debe soportar 2270kg (5000lb) por cada trabajador conectado.
- ✓ Todos los elementos para protección anti caídas deben protegerse de bordes agudos, filosos, fugo u otro que los dañen
- ✓ Si un equipo (arnés/línea de anclaje o línea de vida) a detenido una caída debe ser retirado




## Reglamento interno de Seguridad y salud en el trabajo

Código : RHU.DOC.003  
Revisión : 01  
Página : 27 de 55

Fecha de Emision	06/01/2020	Fecha de Modificación	06/01/202
------------------	------------	-----------------------	-----------

inmediatamente del servicio.

- ✓ Cuando se escoja un punto de anclaje debe ubicarse por encima del nivel de la cabeza del trabajador.
- ✓ No cuelgue nada del equipo de protección contra caídas. Use una bolsa de lona resistente para llevar materiales o herramientas.
- ✓ Si hubiera personal trabajando o transitando en niveles inferiores, se cercará la proyección del área de trabajo con cinta, para proteger al personal de caídas de materiales y herramientas.
- ✓ Está prohibido dejar o almacenar materiales sobre estructuras, techos u otros que estén ubicados sobre la cabeza de los trabajadores.
- ✓ En caso de realizar trabajos que impliquen posicionamientos o restricción de movimientos se utilizará los dos anillos en "D" en la cintura.
- ✓ Todo equipo de protección contra caídas debe contar con su código de identificación. Ejemplo, arnés: A-01, A-02; línea de vida: V-01, V-02; línea de anclaje con absorbedor de impacto: L-01, L-02.
- ✓ Cuando se trabaja en escaleras portátiles lineales o tipo tijera donde el trabajador debe ubicarse a mas de 1.80m de altura, deberá usar un sistema de protección contra caídas el cual permita cumplir en todo momento con los tres puntos de apoyo mínimo, es decir mantener siempre dos manos y un pie o una mano y los dos pies en contacto con la escalera.
- ✓ En casos que se realicen trabajos en taludes o cerca de las excavaciones de profundidad mayor o igual 1.80m, los trabajadores deberán contar con un sistema de prevención y detención de caídas.
- ✓ En caso de los sistemas primarios de protección contra caídas:
  - No debe haber aberturas en el piso
  - Deben estar equipados con sistemas de barandas en todos los costados abiertos.
  - Los lugares abiertos con potencial de caída de diferente nivel estarán provistos de barandas.
  - Las barandas serán de material sólido y consistirán de un larguero superior, de madera, tubo o cable de acero de 3/8", a 1.20m por encima de la superficie de trabajo/desplazamiento; y un larguero intermedio a 0.60m por encima de dicha superficie y un rodapié.
  - Los puentes que comuniquen un mismo nivel o desniveles para el paso de personas contarán con barandas.
- ✓ En caso del arnés/ línea de anclaje:
  - Para trabajos en altura se utilizará siempre: arnés de cuerpo entero, línea de anclaje de doble vía con absorbedor de impacto.
  - En trabajos dentro de echadores, piques o aberturas verticales o inclinados que presenten riesgo de caída de personas es obligatorio el uso de línea de anclaje de doble vía con absorbedor de impacto o retráctil o dispositivos agarra cuerdas (ROPE GRAB)
  - Se utilizará equipo de protección contra caídas cuando se trabaje por encima de maquinas en movimiento, trabajos en taludes, trabajos en techos.
- ✓ En caso de la línea de vida
  - Deben ser instaladas e inspeccionadas por personal autorizado.
  - No deben ser usadas para otro fin que no sea el de protección contra caídas.
  - Las líneas de vida horizontales deben ser las indicadas en el diseño y deben quedar fijos en cada extremo con por lo menos tres grapas. Los materiales alternativos deberán ser

	<b>Reglamento interno de Seguridad y salud en el trabajo</b>		Código : RHU.DOC.003 Revisión : 01 Página : 28 de 55
Fecha de Emision	06/01/2020	Fecha de Modificación	06/01/202

previamente autorizados por el supervisor de SST.

- ✓ En caso de agarra cuerda (Rope Grab)
  - Este dispositivo es usado para trabajos en los cuales se requiera movilidad vertical.
  - El agarra cuerda va sujeto a la línea de vida vertical y a la línea de anclaje.
  - Para el desplazamiento horizontal del trabajador será necesario instalar otra línea (línea de posicionamiento), esta servirá para que el trabajador sujete de la misma su arnés a través de los anillos en "D" que están a nivel de la cintura y le permita guiar sus diferentes niveles de posicionamiento, esta línea deberá ser de 3/4" de diámetro.
- ✓ En caso de la inspección y mantenimiento de los equipos:
  - El equipo de protección contra caídas debe limpiarse al final de cada jornada.
  - Nunca use equipo que esté sucio.
  - Retire del área o destruya cualquier equipo defectuoso o colóquele una etiqueta en un lugar visible, que diga: "NO USARLO"
  - Si un equipo ha salvado a alguien de una caída, sin importar la distancia, retírelo inmediatamente del área y destrúyalo.
- ✓ De ser necesario se colocarán mallas protectoras en las áreas vacías para evitar el riesgo de accidentes por caída de objetos; de no ser posible, las herramientas y todos los materiales en uso en dichas zonas deberán ser amarrados con drizas de nylon.

#### **Art. 25: Estándares de seguridad para trabajos con Electricidad**

- ✓ El personal que ejecute trabajos eléctricos deberá tener las calificaciones del caso y contar con autorización del encargado de SST.
- ✓ Los electricistas o técnicos deben utilizar equipos de protección personal dieléctricos.
- ✓ El personal autorizado del Subcontratista, antes de conectar o desconectar líneas eléctricas de baja o media tensión, deberá coordinar con el encargado de SST de SINGENOR CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L. Antes de comenzar a trabajar en un circuito de baja o media tensión, se debe asegurar que la tierra esté conectada y probar con un voltímetro que la línea NO ESTA ENERGIZADA.
- ✓ Queda estrictamente prohibido trabajar en postes o estructuras SIN EQUIPO DE PROTECCIÓN ANTICAIDA. Este nunca debe fijarse en los alambres conductores.
- ✓ Al desconectar, se debe utilizar el procedimiento de bloqueo y señalización (Lock Out - Tag Out). Para realizar trabajos de mantenimiento u otros en los que se tenga que intervenir en el sistema eléctrico, se desconectará el mismo y se procederá a bloquear por la persona o personas autorizadas que realicen la labor.
- ✓ Cada persona debe informar inmediatamente al supervisor SST, ingeniero de Campo o Supervisor responsable sobre situaciones o condiciones eléctricamente peligrosas y cualquier sospecha de condición insegura en equipos eléctricos para tomar a la brevedad las medidas necesarias para su eliminación.



## Reglamento interno de Seguridad y salud en el trabajo

Código : RHU.DOC.003  
Revisión : 01  
Página : 29 de 55

Fecha de Emision	06/01/2020	Fecha de Modificación	06/01/202
------------------	------------	-----------------------	-----------

- ✓ Todos los motores e instalaciones eléctricas en lo posible deberán tener una conexión a tierra para eliminar la posibilidad de descargas eléctricas.
- ✓ Todas las herramientas eléctricas de mano, como taladros, sierras, etc., en lo posible deberán contar con una tercera conexión a tierra para descarga eléctrica
- ✓ Está prohibido el uso de equipos que no cuenten con enchufes industriales apropiados.
- ✓ Los materiales eléctricos como extensiones deberán tener cables vulcanizados; no se permitirán el ingreso de extensiones con cables mellizos o empalmes con cintas aislantes.
- ✓ Tener especial cuidado cuando se trabajen en parada de planta y en doble turno, considerar el tiempo de traslape para identificar las zonas energizadas.
- ✓ Para prevenir accidentes producidos por el uso de la electricidad, se deben seguir las siguientes reglas:
  - Instalar equipos y conductores eléctricos, de tal manera que las partes "vivas", se encuentren resguardadas o aisladas y empleando buenos materiales. Toda instalación debe realizarse de acuerdo al Reglamento Nacional de Edificaciones.
  - Asegurarse en lo posible de que todos los equipos (maquinarias, herramientas, etc.) están o queden conectados a tierra.
  - Instalar interruptores termos magnéticos y diferenciales en los equipos de tal manera de no crear un riesgo al operador y un switch de parada de emergencia.
  - Los tableros eléctricos deberán estar dotados de disyuntores diferenciales.
  - Instruir y adiestrar a los trabajadores en los riesgos de la corriente eléctrica y la forma de efectuar cada trabajo.
  - Emplear personal competente en los trabajos de revisión y mantenimiento eléctrico.
  - Mantener a dos personas trabajando juntas, cuando se realizan trabajos de riesgo o cerca de conductores "vivos".
  - Desconectar la corriente siempre que se vaya a examinar o a hacer reparaciones en circuitos eléctricos. Considerar todo circuito eléctrico como "vivo" y potencialmente peligroso, hasta que no se demuestre lo contrario.
  - Utilizar equipos de protección personal aprobados tales como (guantes, manguitos, cascos, calzado, etc.), aislante de la corriente eléctrica.
  - Tomar precauciones adicionales cuando se debe trabajar en superficies húmedas usando un aislante adicional si fuera necesario.
  - Revisar completamente el circuito antes de conectar la corriente.
  - Inspeccionar periódicamente todos los dispositivos de seguridad, equipos y conductores.
  - Mantener al día los planos de los circuitos, incorporar a ellos toda modificación realizada por pequeña o insignificante que parezca.
  - Colocar señalizaciones, letreros, barreras, etc., cuando se requiera.
  - Cuando el personal labore cerca de líneas de alta tensión energizadas, el Supervisor deberá tomar precauciones especiales, especialmente sobre las distancias seguras de trabajo, para la toma de decisión se apoyará en el Código Nacional de Electricidad (RM N° 037-2006 MEMIDM).

### Art. 26: Estándar de seguridad para trabajos de Demoliciones





## Reglamento interno de Seguridad y salud en el trabajo

Código : RHU.DOC.003  
Revisión : 01  
Página : 30 de 55

Fecha de Emision	06/01/2020	Fecha de Modificación	06/01/202
------------------	------------	-----------------------	-----------

- ✓ Se deben estudiar y hacer un reconocimiento de la zona a demoler para identificación de redes, presencia de sustancias peligrosas, si existe pase de cables energizados y de las condiciones estructurales de la obra.
- ✓ Se debe elaborar un programa definido para la ejecución de la demolición y después procurar en lo posible realizar las actividades previstas.
- ✓ Antes de comenzar la demolición se deben desconectar los suministros de las instalaciones existentes, dejando solo las que se requieran para el desarrollo de la actividad (suministro de agua y energía eléctrica)
- ✓ En las entradas y salidas se deben colocar avisos informativos sobre el cruce de vehículos pesados, los cuales deben estar a 30mts antes de llegar a las entradas.
- ✓ Los trabajadores dispondrán del equipo de protección personal necesario para realizar la actividad: casco, guantes, protección auditiva, zapatos de seguridad, mascarillas.
- ✓ Debe tenerse en cuenta la seguridad de los edificios contiguos (apuntalamiento).
- ✓ Debe ser realizado por personal experimentado y que haya cumplido con el curso de Demoliciones
- ✓ Garantizar que el personal respete la distancia mínima con las redes eléctricas y transportar con seguridad elementos esbeltos metálicos que puedan hacer contacto.
- ✓ Mantener las vías de acceso despejadas y que se conserven limpio y ordenado.
- ✓ Se prohíbe el ingreso de personal no autorizado.
- ✓ La demolición deberá ser ejecutada en forma sistemática ambiente por ambiente, piso por piso el orden es primordial (de arriba hacia abajo).
- ✓ Antes de iniciar la demolición se debe cortar el gas, la electricidad, el agua, y antes de iniciar cualquier trabajo, se deben quitar todas las ventanas y demás accesorios frágiles. Enseguida se deben quitar todos los armazones de madera.
- ✓ El material extraído nunca se debe arrojar al suelo se bajarán por medio de cuerdas o poleas adecuadas.
- ✓ La zona por donde se bajen los materiales al suelo o al techado de protección, se debe cercar y señalizar para impedir el paso a las personas.
- ✓ Se colocarán avisos de advertencia y prohibitivos al contorno de la demolición.
- ✓ Se deberá trabajar en coordinación con supervisor de SST presentado un plan de trabajo, para su revisión y aprobación respectiva.

### Art. 27: Estándares de seguridad para Uso de explosivos

- ✓ El responsable del proceso de voladura (almacenamiento, transporte, carguío y chispeo) tiene la obligación de dar a conocer las normas y reglamentos de trabajo y seguridad internos y oficiales vigentes, las características y especificaciones de los explosivos y demás insumos que emplea y las condiciones de los frentes de trabajo.
- ✓ Las órdenes en el proceso de voladura deben ser dadas únicamente por el responsable de voladura.
- ✓ El personal responsable del traslado y manipuleo de los explosivos debe estar autorizado por el organismo legal correspondiente y responsable de voladura, además debe ser especializado en la materia y conocedor de todas las precauciones pertinentes en el manipuleo de sustancias



## Reglamento interno de Seguridad y salud en el trabajo

Código : RHU.DOC.003  
Revisión : 01  
Página : 31 de 55

Fecha de Emision	06/01/2020	Fecha de Modificación	06/01/202
------------------	------------	-----------------------	-----------

explosivas.

- ✓ Está terminantemente prohibido fumar cerca de los explosivos.
- ✓ Se debe preparar solo en cantidad suficiente para el uso diario, en caso de existir alguna obra deberá ser guardada en el polvorín.
- ✓ La preparación del ANFO debe hacerse mediante el empleo de un método adecuado, se debe evitar el proceso de mezclado en forma manual. El equipo de preparación de la mezcla deberá ser fabricado con acero inoxidable, cerámica o plástico.
- ✓ Las plantas de mezclado deben ser ubicadas de acuerdo a lo que señala la legislación de control de explosivos de uso civil. De igual forma las características físicas deben estar conforme a dicha legislación.
- ✓ Es necesario tener en cuenta que el ANFO es una sustancia muy inflamable, por lo tanto, será tratada como explosivo y almacenado en depósitos secos con buena ventilación.
- ✓ En regiones susceptibles a tormentas eléctricas, se preferirá el empleo de accesorios no eléctricos, y suspenderse las operaciones de carga cuando se presenta una tormenta eléctrica.
- ✓ Los explosivos deben estar protegidos contra eventos adversos y desastres naturales e incendios. Para el diseño y ubicación de los polvorines se debe tener los siguientes criterios: proximidad a áreas de trabajo o servicio, a carreteras, vías férreas, líneas eléctricas y de viviendas.
- ✓ Los polvorines deben ser construidos con materiales que, caso de explosión, se desintegren fácilmente para no causar daños a otras instalaciones, y en los parajes con frecuencia de tormentas eléctricas deben contar con pararrayos permanentemente.
- ✓ Esta terminante prohibido almacenar juntos explosivos y detonadores, que deberán guardarse en depósitos independientes y separados a distancia prudencial, no se almacenara combustibles ni otros materiales junto con los explosivos.
- ✓ El polvorín debe ser seco, limpio y bien ventilado; debe contar con extintor en buenas condiciones, con cerraduras inviolables y con vigilancia efectiva. No se permitirá fumar o hacer fuego en un polvorín o en su alrededor, debiendo tener avisos de peligro correspondiente.
- ✓ Dentro del polvorín las cajas con el material explosivo se apilaran por lotes, dejando espacios libres para ventilación (0,6m. a 01m.).
- ✓ Debe ser efectuado sólo por personas competentes con suficiente conocimiento de su sensibilidad. El traslado debe efectuarse en vehículos en perfectas condiciones de rodaje, llevando los banderines y extintores.
- ✓ Cuando el transporte se realiza en unidades abiertas, se deberá cubrir con una lona los explosivos.
- ✓ Se evitará el maltrato de los materiales por los operarios encargados de cargar o descargar el vehículo.
- ✓ Por ningún motivo se permitirá el transporte de explosivos e iniciadores en el mismo vehículo.
- ✓ Las unidades de transporte de material explosivo, por ningún motivo se detendrán a observar cosas, ayudar a otros trabajadores o simplemente a conversar.
- ✓ Durante la carga o descarga se mantendrá apagado el motor y sólo permanecerá alrededor de la unidad de transporte personal autorizado, mínimo 50m. de radio para cualquier actividad.
- ✓ Los cebos deben prepararse en lugares alejados de los polvorines y de la presencia de personal ajeno al área.
- ✓ Los cebos deben prepararse con sumo cuidado, teniendo en cuenta que el detonador sea de la fuerza



## Reglamento interno de Seguridad y salud en el trabajo

Código : RHU.DOC.003  
Revisión : 01  
Página : 32 de 55

Fecha de Emision	06/01/2020	Fecha de Modificación	06/01/202
------------------	------------	-----------------------	-----------

y seguridad adecuadas para el explosivo que se está utilizando; adicionalmente el fulminante debe estar siempre a lo largo del cartucho.

- ✓ El atacado de los explosivos deberá hacerse únicamente con las varillas de madera o de cobre, siendo prohibido el uso de cualquier herramienta metálica.
- ✓ Deberá usarse guías lo suficientemente largas que permitan el encendido de toda la tanda de perforación y dejar un lapso adecuado para que el personal encargado de encender los tiros pueda ponerse a salvo. Por ningún motivo se emplearán guías menores a un (1) metro de longitud.
- ✓ Verifique el material que va a emplear en los disparos. No use guías que se encuentran defectuosas.
- ✓ No corte un cartucho que ya tiene un fulminante adentro.
- ✓ Evite preparar más cartuchos de los que realmente va a utilizar para cargar todos los taladros.
- ✓ Jamás se debe perforar un hueco quedado por facilitar el trabajo, los tiros fallados deben ser limpiados totalmente con aire comprimido o chorro de agua antes de continuar el trabajo.
- ✓ Cuando se emplee equipo de carga con aire comprimido y manguera para el ANFO. Deben emplearse mangueras antiestáticas o semiconductoras además de conectar al equipo cargador con línea a tierra.
- ✓ Antes del disparo, es conveniente que guarde sus herramientas en un lugar protegido y alejado del disparo.
- ✓ Limpie bien los taladros, metiendo luego el atacador de madera a fin de constatar que no haya trozos sueltos de mineral o roca que dificulten la operación.
- ✓ En la operación de carga en primer lugar, ponga un cartucho sin fulminante al fondo del taladro, luego continúe la carga. Nunca ataque el cartucho cebo.
- ✓ Al finalizar la operación de cargado, es necesario enroscar la guía antes de seguir cargando los siguientes taladros.
- ✓ Devolver los explosivos no utilizados al polvorín.
- ✓ En caso de encontrar dinamita congelada, exudada, mojada o malograda se comunicará en ese preciso momento, al personal especializado para la destrucción inmediata de dicho material, quedando prohibido su uso.
- ✓ Haga uso prioritario del explosivo de mayor combustión de fabricación.
- ✓ Antes de proceder al disparo se debe verificar todos los empalmes y conexiones del tiro, observar que no quede resto de explosivo, accesorios ni herramientas abandonadas.
- ✓ La sirena debe ser activada durante diez (10) minutos en forma consecutiva: antes y durante el disparo.
- ✓ Es obligación la presencia de vigías a fin de cerrar y bloquear las vías de acceso a todos los vehículos, personas y animales que se dirijan a la zona de disparo.
- ✓ Los vigías deberán portar en todo momento el aviso de disparo o banderolas rojas e instalarse en áreas que impidan el ingreso de personas y vehículos al área de voladura.
- ✓ Es obligatoria la evacuación de todo el personal del área de disparo, a una distancia no menor de quinientos (500) metros.
- ✓ Se procederá a sacar todo el equipo de carguío antes de efectuar el encendido de los tiros.
- ✓ Es obligatorio coordinar con la Jefatura de SST a fin de que contribuya al bloqueo de las vías de acceso a dicha zona.
- ✓ El responsable de voladura procederá a declarar silencio radial a fin de que el trabajo de voladura



## Reglamento interno de Seguridad y salud en el trabajo

Código : RHU.DOC.003  
Revisión : 01  
Página : 33 de 55

Fecha de Emision	06/01/2020	Fecha de Modificación	06/01/202
------------------	------------	-----------------------	-----------

se lleve a cabo sin interrupciones.

- ✓ Adicionalmente, el vehículo de asignado al encargado de SST deberá realizar un último recorrido a la zona de disparo y procederá a DAR la orden de ENCENDIDO O CHISPEO, siempre y cuando se hayan cumplido los pasos anteriormente mencionados (artículos 167, 168, 169 y 170).
- ✓ Nadie abandonará su función de bloqueo de las vías (vigías) de voladura, hasta que no lo indique el responsable de la voladura.
- ✓ Es obligatorio que todo el personal obedezca las indicaciones de NO PASAR, dado por el vigía o el responsable de la voladura.
- ✓ El encendido de los tiros, deberá hacerse a una hora predeterminada. Estarán presentes sólo las personas encargadas del encendido y custodiados por vigilantes responsables de todos los accesos al lugar donde se va a efectuar los disparos. El responsable de efectuar el chispeo, siempre debe estar acompañado como mínimo de un ayudante.
- ✓ Se deberá respetar en todo momento el horario de disparo establecido.
- ✓ Al realizar el uso de chispeador en una distancia de 3 pies, es necesario cortar un extremo y luego realizar cortes oblicuos hasta tocar la pólvora, con una distancia aproximada de 1 pulgada entre un corte y otro.
- ✓ Está terminantemente prohibido, usar guías que inicien la combustión a mayor velocidad que un (1) metro en ciento cincuenta (150) segundos, o con menor velocidad que un (1) metro en doscientos (200) segundos para el encendido de tiros.
- ✓ Mientras la guía de seguridad chispea una persona debe estar atenta a que esa acción se realice dentro de los parámetros normales.
- ✓ Después del disparo y sólo después de haber pasado un tiempo prudencial el responsable de la voladura regresará al lugar del disparo para efectuar su evaluación, teniendo presente los riesgos de gases tóxicos, restos de explosivos o accesorios no detonados y desprendimiento de bloques de roca capaces de hacer daño.
- ✓ Cuando falla uno o más tiros, se impedirá el acceso a esa área de todo el personal sin excepción, hasta que haya transcurrido como mínimo un período de treinta (30) minutos. Pasado el tiempo reglamentario se procederá a ingresar al área de voladura para eliminar con un chorro de agua los tacos quedados o con un fulminante nuevo y su respectiva mecha de seguridad volverlos a disparar.
- ✓ Dar parte al encargado de SST, dar instrucciones precisas a los vigías de voladura para cerrar los accesos.
- ✓ Nunca trate de encender nuevamente la guía de un tiro fallado.
- ✓ Nunca trate de aprovechar los tacos de la perforación anterior para hacer un nuevo taladro.
- ✓ Está terminantemente prohibido extraer las cargas de los tiros fallados, las cuales se deben nacer explotar por medio de nuevas cargas. Se prohíbe hacer taladros en las vecindades de un tiro fallado.
- ✓ Nunca trate de sacar los cartuchos de un taladro con una cuchara, alambre o varilla metálica.

### Art. 28: Estándares de seguridad para Trabajos en caliente

- ✓ Antes de iniciar los trabajos en caliente, todo el personal involucrado con el asesoramiento del supervisor SST se debe realizar la inspección del área y el llenado de los permisos correspondientes.
- ✓ Antes de emitir el permiso para trabajo en caliente, la persona autorizada deberá considerar lo



## Reglamento interno de Seguridad y salud en el trabajo

Código : RHU.DOC.003  
Revisión : 01  
Página : 34 de 55

Fecha de Emision	06/01/2020	Fecha de Modificación	06/01/202
------------------	------------	-----------------------	-----------

siguiente:

- Los peligros de procesos (gases, líquidos, vapores, eléctricos, etc.)
- Deberá usarse equipos de protección personal (guantes de cuero, saco y mandil de cuero, escarpines, careta de soldador, respirador con doble filtro para vapores, etc.)
- Peligros potenciales generados por o para los centros adyacentes o cercanos a estos.
- Puesta a tierra de soldadura eléctrica al arco para evitar chispas perdidas
- La necesidad de equipos para combatir incendios (extintores)
- ✓ Deberá contarse con un extintor contra incendios adecuado en un rango de 10m del trabajo en caliente que se realice (9kg – PQS).
- ✓ Los equipos utilizados para trabajos en caliente deberán revisarse antes de su colocación en el área de trabajo.
- ✓ Los equipos de oxígeno, metano y acetileno deberán contar con valvular anti retroceso de llama en las dos mangueras (en el lado del soplete y en el lado de los cilindros/manómetro)
- ✓ Las mangueras, medidores y piezas de conexión deberán encontrarse en buen estado y revisarse su hermeticidad. El almacenamiento y la separación de cilindros en terreno deberá realizarse de acuerdo con las regulaciones sobre materiales peligrosos
- ✓ El uso de amoladoras o tronzadoras se realizará de manera adecuada y por personal capacitado, se debe verificar que cuenten con las guardas de seguridad.
- ✓ Las maquinas soldadoras y generadores deberán contar con cables correspondientes en buen estado y con adecuadas conexiones a tierra.
- ✓ Todas las áreas donde puedan acumularse mezclas inflamables y/o explosivas deberán clasificarse como zonas peligrosas. Estas zonas deberán estar señalizadas y se de acceso restringido
- ✓ Cuando las zonas de trabajo circundantes al área donde se realicen trabajos en caliente contengan materiales inflamables, deberán protegerse con mantas ignifugas o con biombos o una barrera de contención.
- ✓ Retirar fuera de un radio de 20m cualquier peligro potencial de incendio o explosión (materiales combustibles, pinturas, aceites, grasas, gases comprimidos, etc.), caso contrario deberán ser cubiertos con elementos resistentes al fuego.
- ✓ Antes, durante y después del trabajo se inspeccionará el área y los equipos para detectar condiciones subestándares y riesgos asociados.
- ✓ Ningún trabajo en caliente se iniciará si no está presente el observador de fuegos (a excepción de los talleres), quien asegurará que todo peligro de incendio o explosión esté controlado. Solo después de haber tomado dichas precauciones se podrá iniciar el trabajo.
- ✓ El observador de fuegos tendrá el extintor operativo, colocado a 2m como mínimo de los trabajos y en un punto opuesto al sentido de la dirección del viento.
- ✓ Todo trabajo en caliente al aire libre debe suspenderse si se dan condiciones de lluvia, pero puede continuarse si se cuenta con cobertores y ventilación adecuada.
- ✓ Antes de realizar un trabajo en caliente en espacio confinado (tanques, cisternas, etc.) que hayan contenido combustible o liquido inflamable, verificar que se encuentren vacíos, purgados, ventilados y lavados adecuadamente, realizar monitoreos del espacio confinado antes de iniciar el trabajo.
- ✓ Para evitar la exposición de personal o instalaciones adyacentes a llama del arco, chispas, fuego, pedazos de metal caliente, materiales combustibles o similares, se dispondrá obligatoriamente el



## Reglamento interno de Seguridad y salud en el trabajo

Código : RHU.DOC.003  
Revisión : 01  
Página : 35 de 55

Fecha de Emision	06/01/2020	Fecha de Modificación	06/01/202
------------------	------------	-----------------------	-----------

uso de pantallas protectoras o biombos, de acuerdo a la evaluación del riesgo.

- ✓ Todos los trabajadores en caliente, incluyendo la supervisión, debe estar entrenados en "Luchas contra Incendios" y cualquier otro entrenamiento necesario por los riesgos existentes en el trabajo.
- ✓ Se colocarán avisos que indiquen "Peligro, materiales calientes" si los trabajos son paralizados por espacios prolongados.
- ✓ Colocar el formato de permiso para trabajos en caliente en un lugar visible del área de trabajo.
- ✓ Cualquier trabajo en caliente se detendrá, si las condiciones bajo las que se llenó el permiso han cambiado. Se reiniciará el trabajo cuando se hayan restablecido las condiciones de seguridad y se cuente con un nuevo permiso de trabajos en caliente.

### Art. 29: Estándares de seguridad para Trabajos en Espacios Confinados

- ✓ Los espacios confinados mas comunes son: depósitos, ductos de aire acondicionado, cajas de maquinaria, alcantarillados y drenajes, sótanos y túneles, pozos, etc.
- ✓ Los trabajos que se realicen en espacios confinados, tienen que ser planeados por el área de ingeniería, de tal forma que la actividad puede ser realizado los riesgos y peligros que implica ingresar a estos lugares.
- ✓ Si en los espacios confinados donde se tienen que ejecutar trabajos no es posible eliminar la presencia de gases, vapores o polvos explosivos, se negará terminantemente el permiso para trabajar. Esta misma condición regirá en aquellos casos en donde sea imposible tomar las medidas de seguridad absolutas.
- ✓ Cuando se requiera ingresar a un espacio confinado deberá detallar y justificar la actividad a realizar, la cual estará por escrito en el permiso correspondiente.
- ✓ Antes de ingresar a un espacio confinado el supervisor de SST en conjunto con un especialista deberá de realizar mediciones de la atmosfera en el interior, determinando y registrando en el permiso el nivel de oxigeno y nivel de explosividad.
- ✓ Cuando se realicen mediciones de nivel de oxígeno, explosividad, gases, etc., deben efectuarse desde el exterior o desde zona segura, en el caso de que no pueda alcanzarse desde el exterior la totalidad del espacio se deberá ir avanzando paulatinamente y con las medidas preventivas necesarias desde zonas totalmente controladas.
- ✓ Antes de ingresar a un espacio confinado el personal que realizará los trabajos, analizaran y controlará los riesgos existentes que se mencionan a continuación:
  - Riesgos mecánicos (equipos que puedan ponerse en marcha intempestivamente, atrapamientos, choques y golpes por deflectores, etc.)
  - Electrocuación por contacto con partes metálicas que pudieran estar en tensión.
  - Caídas a distinto nivel o al mismo nivel por resbalamientos.
  - Caídas de objetos al interior mientras se está trabajando
  - Ambiente físico agresivo, ambiente caluroso, frio, ruido, vibraciones (martillos, cinceles, neumáticos, taladros, etc.), iluminación deficiente.
  - Los riesgos derivados de una mala comunicación entre el interior o el exterior
- ✓ Cuando la atmosfera del espacio confinado se encuentra por arriba del 23% de oxigeno o por debajo



## Reglamento interno de Seguridad y salud en el trabajo

Código : RHU.DOC.003  
Revisión : 01  
Página : 36 de 55

Fecha de Emision	06/01/2020	Fecha de Modificación	06/01/202
------------------	------------	-----------------------	-----------

de 19.5% el personal deberá de contar con línea de aire ambiental (que incluye equipo de escape) o equipo de respiración autónomo.

- ✓ Cuando se tenga problemas de alta concentración de contaminantes, temperatura y humedad, se deberá de proporcionar ventilación forzada con un sistema de inyección y extracción de aire, por medios naturales o artificiales, mediante el cual se pueden modificar las condiciones del medio ambiente laboral (nunca utilizar oxígeno para ventilar un espacio confinado)
- ✓ Cuando se generen humo, gases, vapores o neblinas dentro de un espacio confinado se deberá instalar un sistema de extracción de aire.
- ✓ Nunca se deberá ingresar a un espacio confinado que presente una concentración mayor del 10% del límite inferior de explosividad, detallado en la hoja de datos de seguridad de la sustancia involucrada.
- ✓ Cuando se requiera ingresar a un espacio confinado que haya contenido o que contenga residuos de materiales tóxicos, se deberá de utilizar equipos de protección personal (EPP) según lo determine el supervisor de SST y el especialista, dichos equipos deberán descontaminarse o desecharse después de su uso.
- ✓ Cuando se realicen trabajos en espacios confinados deberá de asegurarse que estos van a estar totalmente aislados, bloqueados y etiquetados.
- ✓ Deberá evitarse el aporte de sustancias contaminantes por perdidas o fugas en las conducciones o tuberías conectadas al espacio confiando o bien por posible apertura de válvulas.
- ✓ Siempre que se realicen trabajos en espacios confinados es necesario señalar con información clara y permanente que se están realizando trabajos en el interior y los correspondientes elementos de bloqueo no deben ser manipulados, su desbloqueo debe ser factible solo por el responsable de los trabajos.
- ✓ Todos los equipos de ventilación deberán estar conectados a tierra, junto con la estructura del espacio confinado.
- ✓ Siempre se debe tener un sistema de comunicación entre el personal que se encuentra adentro del espacio confinado con el personal que se encuentra fuera supervisando dichos trabajos.
- ✓ El personal que ingrese a un espacio confinado debe elegirse apropiadamente, tomando en cuenta que no sea claustrofóbico, con buena condición física y mental, preferentemente menor de 50 años, que no padezca ninguna enfermedad crónica (hipertensión, epilepsia, diabetes, cardiopatías, etc.).
- ✓ Antes de que el personal ingrese a un espacio confinado deberá de recibir capacitación sobre los riesgos existentes, del uso de los equipos de protección personal, estándares y reglamentos, utilización de los equipos de salvamento y procedimientos de rescate y evacuación, así como primeros auxilios.
- ✓ Antes de que el personal ingrese a un espacio confinado deberá de firmar el Permiso para Ingreso a Espacios Confinados, dónde afirma conocer los riesgos que implica ingresar a este tipo de recintos. En forma aleatoria se podrá evaluar al trabajador en cuanto a su capacidad y conocimiento de los riesgos inherentes a su actividad.
- ✓ Durante los trabajos el personal deberá contar y usar el equipo de protección personal, que el supervisor de SST determine.
- ✓ Durante los trabajos se practicarán simulacros de ingreso y salida rápida para situaciones de emergencia y rescate.



## Reglamento interno de Seguridad y salud en el trabajo

Código : RHU.DOC.003  
Revisión : 01  
Página : 37 de 55

Fecha de Emision	06/01/2020	Fecha de Modificación	06/01/202
------------------	------------	-----------------------	-----------

- ✓ Queda estrictamente prohibido que una persona con signos vitales anormales o alterados ingresen a un espacio confinado.
- ✓ Previo a los trabajos se deberá de tener listo un plan de emergencia para evacuación y rescate, debiendo contar con alternativas de dicho plan.

### Art. 30: Estándares de seguridad para Trabajos en Espacios Confinados

- ✓ Las señales de mano, dictadas por el ANSI, deben ser conocidas por el equipo de trabajo, principalmente por el operador de grúa y el rigger.
- ✓ Colocar guardas de seguridad en las partes mecánicas a las cuales pudiera tener acceso el operador.
- ✓ Verificar en todo momento el correcto funcionamiento de los cables para evitar fugas, quiebres o solturas que perjudiquen el izaje.
- ✓ Delimitar las áreas de acceso dentro del radio de giro de la grúa para evitar accidentes.
- ✓ Antes de empezar a trabajar en una maniobra de izaje, los combustibles y materiales inflamables deben ser removidos del entorno.
- ✓ Al laborar en espacios cerrados se deberá realizar pruebas constantes y registros de concentraciones tóxicas ocasionadas por la exhalación de los motores de las máquinas.
- ✓ Todas las cabinas de control de los operadores de grúa deben contar con ventanas en buenas condiciones para permitir una correcta visibilidad.
- ✓ De ser el caso, las cabinas de control deberán ser provistas de pasamanos, escaleras o escalones para el fácil acceso.
- ✓ Toda grúa deberá portar un extinguidor tipo PQS, que apaga a 5 metros cuadrados combustibles y cables eléctricos.
- ✓ Se debe designar a una persona responsable para el cálculo de los claros cuando al operador se le dificulte observar directamente los cables de corriente eléctrica.
- ✓ Todos los empleados deben protegerse de las cargas suspendidas y alejarse de las zonas de acceso restringido.
- ✓ Asimismo, todo el personal debe utilizar elementos de protección, tales como casco, zapatos, chaleco y guantes de seguridad, además de los lentes de seguridad con protector UV y si el rigger va a estar en altura un arnés de seguridad
- ✓ Nunca usar para el izaje de materiales equipos: cargadores frontales, scopp, excavadores, etc., que no están diseñados para tal fin.
- ✓ Nunca se usará una grúa como equipo o sistema de izaje de personas.
- ✓ No se trabajará con equipos ni accesorios dañados o defectuosos.
- ✓ Todos los equipos y accesorios de izaje indicarán su carga máxima de trabajo.
- ✓ Los accesorios de izaje tendrán códigos de identificación para las inspecciones, así como una hoja de registro.
- ✓ Use cables o drizas de nylon para guiar cargas suspendidas.
- ✓ No desplace la grúa ni con carga suspendida, ni durante la operación.
- ✓ Nunca se cargará la grúa más allá de su capacidad indicada en la tabla de carga.
- ✓ Asegúrese que el grillete o el ojo de la eslinga está dentro del gancho y que el clip esté operativo.





## Reglamento interno de Seguridad y salud en el trabajo

Código : RHU.DOC.003  
Revisión : 01  
Página : 38 de 55

Fecha de Emision	06/01/2020	Fecha de Modificación	06/01/202
------------------	------------	-----------------------	-----------

- ✓ No se permitirá personal ajeno ni en la grúa, ni en el área de maniobra.
- ✓ No use la grúa para remolcar jalar, desplazar cargas.
- ✓ No use una grúa si el tubo principal de la pluma está abollado o doblado.
- ✓ Las cabinas de las grúas deben ser dieléctricas.
- ✓ Cuando se levante cargas se deben observar los siguientes estándares:
  - No trabajar con una grúa desnivelada.
  - Verificar la resistencia y la estabilidad del terreno para soportar la maniobra de carga.
  - Si el suelo es suave o inestable use planchas de madera debajo de los platos estabilizadores.
  - Si se usa planchas de madera debajo de los platos estabilizadores, las llantas deben estar despegadas hasta 1 pulgada del piso y los estabilizadores extendidos al máximo.
  - Las planchas deben ser perpendiculares a los cilindros de las gatas. El área de las planchas debe ser 3 veces la del plato y su espesor mínimo de 2 pulgadas.
  - Las gatas, orugas o llantas deben estar mínimo a 3 m de los bordes de los taludes, zanjas o excavaciones.
  - Verifique la presencia de cables aéreos y respete las distancias máximas de aproximación
  - Verifique que el espacio libre para el giro del contrapeso sea de 0.60 m como mínimo.
  - Delimite con cinta el área de trabajo de la grúa incluyendo el radio de giro.
  - Para grúas sobre camión, verifique la necesidad de 5ta gata.
  - No acelere ni desacelere bruscamente las cargas.
  - No opere la grúa durante lluvias, granizadas, nevadas, tormentas eléctricas o vientos de más de 45 Km/h.

### B. Estándares de seguridad y salud en los servicios y actividades conexas

#### Art. 31: Manipulación y almacenamiento

- ✓ Las áreas de carga y descarga deben estar claramente definidas. Los materiales apilados y almacenados deben estar claramente identificados y etiquetados en forma adecuada.
- ✓ El supervisor es responsable de determinar los lugares de apilamiento, quedando prohibido hacerlo en: frente y al costado de las puertas, bajo las escaleras, en los pasillos peatonales, superficies inestables y en lugares que obstruyan el acceso al equipo contra incendio, las duchas, lavaojos, la iluminación, los paneles eléctricos o la ventilación.
- ✓ En las áreas de almacenamiento cerrado deberá contar con adecuada ventilación y medios apropiados de extinción de incendio.
- ✓ Los trabajadores asignados para la manipulación de materiales deben ser instruidos sobre los métodos de levantamiento de carga. El personal involucrado es capacitado en las acciones preventivas a tomar con respecto a la seguridad en la actividad de almacenamiento. Esto también aplica a los servicios contratados.
- ✓ La zona de almacenaje tendrá la menor cantidad de elementos contaminantes que hagan variar las propiedades de los materiales apilados (fijar los anaqueles o arriostarlos).
- ✓ Los estantes, anaqueles y estructuras nunca se sobrecargan. Los artículos más pesados se almacenan en la parte más baja del anaquel. Prohibido escalar los anaqueles.



## Reglamento interno de Seguridad y salud en el trabajo

Código : RHU.DOC.003  
Revisión : 01  
Página : 39 de 55

Fecha de Emision	06/01/2020	Fecha de Modificación	06/01/202
------------------	------------	-----------------------	-----------

- ✓ El apilamiento de los materiales, estantes, botellas y/o cilindros etc. Deberán estar asegurados contra rodadura o caídas en caso de sismo.
- ✓ Todo envase en las áreas debe estar etiquetado con el nombre del contenido y sus precauciones de uso, para evitar confusiones que vayan en contra de la seguridad del personal, tampoco deberán guardarse líquidos inflamables en botellas de vidrio. Contar con hojas de seguridad – MSDS.
- ✓ Los tubos u otro material de sección circular deben almacenarse en estructuras especialmente diseñadas o se acuñan en la base con cuñas de madera apropiadas para evitar rodamientos.
- ✓ El almacenamiento debe ser limpio y ordenado. Debe permitir fácil acceso al personal y los equipos.
- ✓ Se debe dejar espacio suficiente entre pilas como para que pase cómodamente una persona y deben mantenerse libres de obstrucciones. Mantener una distancia adecuada hacia el techo para evitar acercarse a las fuentes de luz.
- ✓ Los cilindros de gas comprimido deben almacenarse en posición vertical con las válvulas protegidas, a su vez estos deberán de ser compatibles al momento de almacenarlos, deberán estar aseguradas con cadenas o sogas a una estructura fija.
- ✓ Los productos químicos (incluyendo ácidos y gases) se almacenan de forma que se evite el contacto entre las sustancias que no sean compatibles.
- ✓ El almacenaje de materiales líquidos en tanques y el de sustancias peligrosas debe ser previamente aprobado por la Jefatura de SST. Que estos estén en recipientes específicamente diseñados para el tipo de material.
- ✓ El tránsito por los lugares, la entrada a los almacenamientos y el manipuleo sobre todo de las sustancias inflamables será restringido al personal estrictamente autorizado.
- ✓ Queda estrictamente prohibido que los materiales inflamables y/o combustibles no sean almacenados, transferidos o trasladados de un contenedor a otro en las proximidades de trabajos con llama abierta o cualquier otra fuente de ignición.
- ✓ No se debe almacenar material inflamable y/o combustible a menos de 15.0 m. de fuentes de ignición (trabajos de Soldadura, esmerilado y trabajos de oxicorte).
- ✓ Que la distancia mínima entre un combustible (gas propano, acetileno) y un oxidante (oxigeno) sea de 8.0 m.
- ✓ No se almacenará sustancias inflamables en recipientes abiertos.
- ✓ En el transporte de materiales se deben usar vehículos apropiados para la carga. Si el elemento sobresale, se debe colocar una bandera roja en el extremo y un letrero indicando la carga ancha.
- ✓ No se permite el transporte de materiales pesados en la plataforma de los vehículos si no están debidamente amarrados para evitar que rueden o se caigan.
- ✓ No se permite transportar trabajadores en vehículos que no están acondicionados para transporte de personas y autorizados por la autoridad competente. Asimismo, está prohibido transportar materiales junto con personas.
- ✓ Al cargar tuberías en camiones tipo plataforma, se debe usar estacas especiales de fierro como topes. No se permite el uso de estacas de madera ni otros elementos no adecuados.
- ✓ En el transporte establecer la distancia y tiempo máximo de recorrido por los chóferes (bitácora), lugares para descanso y precauciones a tomar en la ruta.

### Art. 32: Talleres



## Reglamento interno de Seguridad y salud en el trabajo

Código : RHU.DOC.003  
Revisión : 01  
Página : 40 de 55

Fecha de Emision	06/01/2020	Fecha de Modificación	06/01/202
------------------	------------	-----------------------	-----------

- ✓ Los talleres deben ser áreas que permitan el fácil acceso y libre movimiento del trabajador, los equipos y las máquinas. Las instalaciones de los talleres tendrán accesos y áreas libres, para facilitar el desplazamiento de personal, maquina y equipos, estos deberán estar plenamente señalizados.
- ✓ Los talleres deberán contar con adecuada ventilación, buena iluminación y deberán de contar con medio apropiados de extinción de incendio (extintor de tipo PQS).
- ✓ Únicamente las personas autorizadas y debidamente capacitadas/entrenadas podrán poner en funcionamiento y operar la máquina y/o equipo. El mantenimiento y/o reparaciones serán realizados por los técnicos especialistas autorizados.
- ✓ Inspeccionar los equipos, máquinas y/o herramientas antes de usarlas. Asegurarse que antes de entrar en funcionamiento, las máquinas y equipos no estén con partes, piezas o guardas mal ajustadas o fuera de lugar o con materiales que puedan desprenderse o salir despedidos. Cualquier observación informar al Supervisor de Producción, Supervisor de Seguridad o responsable del mantenimiento.
- ✓ Todos los equipos eléctricos estacionados o portátiles deben estar conectados a tierra.
- ✓ Los cables de la máquina y/o equipo deben estar protegidos contra daños físicos por cortes, abrasión o aplastamiento. No deberán estar en contacto con agua, aceite, sustancias químicas nocivas entre otros. Mantener los pisos secos.
- ✓ Está prohibido las conexiones eléctricas precarias, improvisadas, directas a tableros sin enchufes, alambres flojos o rotos, deteriorados, revestimientos, empalmes y tomacorrientes inadecuados.
- ✓ Los ambientes o zonas donde existan equipos o instalaciones con tensión, deberán permanecer protegidas, cerradas y adecuadamente señalizadas, indicando el voltaje y las precauciones que se deben de tener. Queda prohibido el ingreso de personas ajenas a las instalaciones o áreas energizadas.
- ✓ Los talleres deben mantenerse limpios y ordenados. No se dejarán waipes, papeles y otros desperdicios impregnados de combustible o material inflamable.
- ✓ Se evitará que herramientas y materiales con filos cortantes, puntiagudos u objetos sean colocados en partes altas.
- ✓ Se debe evitar almacenar alimentos o ingerirlos en el taller.
- ✓ Señalizar y delimitar claramente las áreas de trabajo de soldadura y esmerilado con su respectiva protección (biombos).

### Art. 33: Movilización y desmovilización

- ✓ Para estas actividades se verificará que el personal (involucrado y no involucrado) respete los radios de acción y/o influencia de los equipos pesados en operación.
- ✓ Para el levantamiento de cargas pesadas con empleo de camión grúa inspeccionar todos los elementos y dispositivos de izaje. Asegurar la carga en la plataforma del camión grúa.
- ✓ Señalizar y Delimitar el área de acción y/o influencia de las maniobras para evitar el ingreso de personas no autorizadas.
- ✓ El personal encargado de las tareas de movilización o desmovilización en los casos de ser necesario, usarán arnés de seguridad con línea de anclaje.



## Reglamento interno de Seguridad y salud en el trabajo

Código : RHU.DOC.003  
Revisión : 01  
Página : 41 de 55

Fecha de Emision	06/01/2020	Fecha de Modificación	06/01/202
------------------	------------	-----------------------	-----------

- ✓ Se evitará dejar herramientas y demás objetos en el piso, sobre todo en las zonas de tránsito peatonal.
- ✓ Todos los residuos y materiales resultantes de la tarea de movilización o desmovilización serán colocados en los contenedores de residuos sólidos respectivos.

### Art. 34: Transporte

- ✓ Inspeccionar la unidad móvil y los dispositivos de izaje, en caso que la carga transportada requiera ser izada, se encuentren en buen estado.
- ✓ El conductor en todo momento debe aplicar el manejo defensivo.
- ✓ Mantener limpio y ordenado la plataforma del vehículo a utilizar para el transporte.
- ✓ Todos los vehículos deben contar con un triángulo de seguridad, sogas, cables para pasar corriente, botiquín de primeros auxilios y extintor de incendios acordes al tamaño del equipo.
- ✓ En los casos de transporte de materiales peligrosos se debe contar con las MSDS (Hoja de Datos de Seguridad del Material). Además, vehículo como el material peligroso deben contar con las señales de seguridad que indiquen el o los riesgos involucrado(s).
- ✓ Realice las coordinaciones respectivas en las unidades que requieran escolta durante su desplazamiento.
- ✓ Verificar que la carga a transportar esté correctamente asegurada en la plataforma del vehículo. El supervisor de la maniobra revisará y dará conformidad del aseguramiento de la carga.


### Art. 35: Laboratorio

- ✓ Inspeccionar los instrumentos y equipos antes de usarlos.
- ✓ Todos los Materiales peligrosos a utilizar deben ser almacenados en recipientes cerrados, etiquetados y alejados de fuentes de emisión de energía.
- ✓ Si el personal está expuesto a gases, vapores, solventes y/o polo debe usar protección respiratoria de acuerdo al producto a manipular.
- ✓ Emplear el equipo de protección personal específico para la tarea.
- ✓ Se prohíbe el ingreso de personas no autorizadas a los laboratorios.
- ✓ Inspeccionar los balones y recipientes contenedores de gases comprimidos, estén en buen estado.

## C. Estándares de control de los peligros existentes y riesgos evaluados

### Art. 36: Identificación de peligros y evaluación de riesgos

- ✓ Se realizará una Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos de cada actividad realizada tanto en las oficinas como cuando se inicie una obra, un proceso de trabajo determinado, cuando cambien las condiciones de trabajo o se hayan producido daños a la salud o seguridad; se definirán los riesgos asociados, medidas de control, la protección grupal o colectiva, así como la protección personal necesaria en cada caso.
- ✓ La Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos se realizará al inicio de los trabajos y con

	<b>Reglamento interno de Seguridad y salud en el trabajo</b>		Código : RHU.DOC.003 Revisión : 01 Página : 42 de 55
Fecha de Emision	06/01/2020	Fecha de Modificación	06/01/202

tiempo suficiente que permita una oportuna implementación de las recomendaciones dadas como resultado del análisis efectuado (ATS).

- ✓ Los supervisores son responsables por la implementación del procedimiento para Análisis y Control de Riesgos, con apoyo del supervisor de SST.
- ✓ Se divulgarán los procedimientos de trabajo a todo el personal involucrado en la realización de la tarea correspondiente.
- ✓ La evaluación de riesgos se hará de: Accidentes de trabajo: caídas al mismo nivel y a diferente nivel, golpes contra objetos, heridas punzo cortantes, electrocución, traumatismos por aplastamiento y golpes, quemaduras, exposición a agentes químicos perjudiciales para salud, traumatismo y quemaduras por explosión entre otras enfermedades ocupacionales; enfermedades músculo esquelético por posiciones inadecuadas en el trabajo, fatiga visual, daño auditivo, enfermedades respiratorias, cáncer ocasionado por exposición a químicos entre otros.

#### **Art. 37: Análisis de seguridad del trabajo o análisis seguro de trabajo (AST)**

- ✓ El Análisis de Seguridad del Trabajo es empleado como herramienta sistemática para la identificación de los peligros asociados en la ejecución de un tarea y así establecer los mecanismos de control requeridos para minimizar las posibilidades de pérdidas.
- ✓ El Análisis de Seguridad del Trabajo debe ser realizado antes de empezar cada tarea y/o actividad, todo el personal involucrado en la misma se reunirá en el lugar de trabajo para el llenado del formato de Análisis de Seguridad del Trabajo respectivo. En caso de alguna ocurrencia esta deberá ser restringida en el AST y reportada al Supervisor inmediato.
- ✓ El Análisis de Seguridad del Trabajo debe ser colocado en un punto visible del área de trabajo.

#### **Art. 38: Inspecciones de seguridad y salud ocupacional**

- ✓ En el área de trabajo se contará con un cronograma de inspecciones planificadas de Seguridad y Salud en el trabajo.
- ✓ El supervisor de SST designará las personas a cargo de la inspección, brindándoles los recursos necesarios para la realización de la inspección.
- ✓ El supervisor de SST hará seguimiento del cumplimiento de las acciones correctivas de las observaciones encontradas en la inspección, y que sean realizadas dentro del plazo establecido.

#### **Art. 39: Avisos y señales de seguridad**

- ✓ Los avisos y señales de seguridad van a ser colocados en puntos visibles y estratégicos en las áreas de trabajo.
- ✓ El empleo de los avisos y señales de seguridad se efectuará en conformidad con la Norma Técnica Nacional, así como en función a los riesgos potenciales existentes en el ambiente de trabajo.
- ✓ Las señales de seguridad se clasifican en:



## Reglamento interno de Seguridad y salud en el trabajo

Código : RHU.DOC.003  
Revisión : 01  
Página : 43 de 55

Fecha de Emisión	06/01/2020	Fecha de Modificación	06/01/202
------------------	------------	-----------------------	-----------

Tipo de señal	Color	Forma geométrica
Advertencia al peligro	Amarillo	
Prohibiciones	Rojo	
Obligatorio	Azul	
Información general	Verde	
Información contra incendios	Rojo	

### Art. 40: Bloqueo y señalización

- ✓ Se aplicará bloqueo y señalización de las fuentes de energía, donde se requiere que cada **persona autorizada coloque su candado y tarjeta personal en cada punto de bloqueo del equipo**, maquinaria o sistema a fin de prevenir pérdidas durante la ejecución de mantenimiento, inspección o servicio en cualquier equipo, maquinaria o sistema.

### Art. 41: Permisos de trabajo

- ✓ Son documentos que contienen instrucciones y requisitos específicos de seguridad para las tareas del más alto riesgo dentro de la construcción. Indican los tipos de trabajo que se van a realizar, con fecha y hora determinadas, estos permisos deben estar visados por supervisor SST y firmados por el Supervisor responsable de la tarea.
- ✓ No se deberá comenzar ningún trabajo que por norma deba contar con permiso sin estar provisto del respectivo "Permiso de Trabajo" y deberá además acatarse todas las instrucciones que en el se especifique. En el "Permiso de Trabajo" se indican las condiciones, precauciones e instrucciones de seguridad necesarias para realizar cualquier trabajo libre de riesgos o bajo riesgos controlados.
- ✓ No se permitirá el trabajo pasadas las 18:00 hrs, si no cuentan con los medios necesarios para garantizar una buena iluminación en toda el área de trabajo.
- ✓ Es indispensable para el otorgamiento de los permisos en hora fuera de labor la presencia en sitio de un responsable de los trabajos de construcción.
- ✓ Solo dentro del horario normal se aceptarán las solicitudes para realizar trabajos fuera del horario de la jornada habitual. Los permisos para realizar dichos trabajos se tramitarán con 04 horas de anticipación.
- ✓ Los trabajadores que sean autorizados a trabajar los días domingos y/o feriados, no podrán ingresar



## Reglamento interno de Seguridad y salud en el trabajo

Código : RHU.DOC.003  
Revisión : 01  
Página : 44 de 55

Fecha de Emision	06/01/2020	Fecha de Modificación	06/01/202
------------------	------------	-----------------------	-----------

la obra si no lo hacen conjuntamente con el responsable de los trabajos (supervisor de área).


- ✓ Los permisos de trabajo son válidos para:
- ✓ El día indicado dentro de las horas señaladas.
- ✓ El tipo de trabajo, equipo o área específica que en dicho permiso se indica.
- ✓ El Permiso de Trabajo será colocado en un lugar claramente visible, evitando que sea dañado o perdido.
- ✓ El Permiso de Trabajo debe ser llenado y firmado en el mismo lugar de trabajo, verificando las condiciones de este.
- ✓ El supervisor SST o los Ingenieros de Campo podrán suspender las tareas y/o cancelar el respectivo Permiso de Trabajo por las siguientes condiciones:
  - Por incumplimiento de las disposiciones de seguridad.
  - No usar los equipos y/o accesorios protectores.
  - Modificar sin aviso previo la secuencia o actividades de trabajo (incumplimiento del permiso respectivo).
  - Visible fatiga o enfermedad del personal de SINGENOR CONTRATISTAS GENERALES EIRL. o del contratista que efectúa o supervisa el trabajo.
  - Si las condiciones ponen en riesgo al personal, a los equipos o las instalaciones de la obra.
  - Incumplimiento de los procedimientos de trabajo.
  - No respetar áreas restringidas.

### Art. 42: Permiso de trabajo en altura

- ✓ Se usará un permiso de trabajo en altura para trabajos que se realicen a una altura a partir de 1.80 m.
- ✓ Antes de empezar con el trabajo verificar que el trabajador entienda los requerimientos del permiso.
- ✓ El permiso debe ser colocado en un punto visible del lugar del trabajo o área de entrada.
- ✓ El permiso debe estar correctamente llenado y firmado por las personas involucradas y descritas en el formato.
- ✓ El permiso de trabajo en altura debe ser firmado en el lugar del trabajo para asegurar el cumplimiento de requerimientos del mismo.
- ✓ Asegurar que las condiciones del área y equipos se mantengan tal como las registradas cuando se generó el permiso.

### Art. 43: Permiso de trabajo en caliente

- ✓ Está permitido realizar trabajos en caliente en todas las áreas definidas como áreas abiertas. Se prohíbe realizar trabajos en caliente en las áreas definidas como restringidas.
- ✓ Antes de empezar con el trabajo, verificar que el trabajador entienda los requerimientos del permiso.
- ✓ El permiso debe ser colocado en un punto visible del lugar del trabajo.
- ✓ El permiso debe estar correctamente llenado y firmado por las personas involucradas y descritas en el formato.
- ✓ El permiso de trabajo en caliente debe ser firmado en el lugar del trabajo para asegurar el

	<b>Reglamento interno de Seguridad y salud en el trabajo</b>		Código : RHU.DOC.003 Revisión : 01 Página : 45 de 55
Fecha de Emision	06/01/2020	Fecha de Modificación	06/01/202

cumplimiento de requerimientos del mismo.

- ✓ Asegurar que las condiciones del área y equipos se mantengan tal como las registradas cuando se generó el permiso.

#### **Art. 44: Permiso de espacio confinado**

- ✓ Se usará el permiso de espacio confinado para ambiente cerrado con entradas y/o salidas limitadas, poca ventilación, posible presencia de gases, con una atmósfera deficiente de oxígeno y que normalmente no puede ser ocupado por una persona.
- ✓ Antes de empezar con el trabajo verificar que el trabajador entienda los requerimientos del permiso.
- ✓ El permiso debe ser colocado en un punto visible del lugar del trabajo
- ✓ El permiso debe estar correctamente llenado y firmado por las personas involucradas y descritas en el formato.
- ✓ El permiso de espacio confinado debe ser firmado en el lugar del trabajo para asegurar el cumplimiento de requerimientos del mismo.
- ✓ Asegurar que las condiciones del área y equipos se mantengan tal como las registradas cuando se generó el permiso.
- ✓ De ser necesario se realizará el monitoreo de gases en el espacio confinado, del mismo modo se ventilará previamente el área antes que el personal ingrese a laborar. Se ubicará en la parte superior un vigía (personal capacitado y entrenado) y el trabajador que ingrese al espacio confinado estará con un equipo de protección contra caídas, el que estará unido con una línea de vida a un cáncamo instalado en la parte superior, ante la eventualidad de un rescate.

#### **Art. 45: Permiso de zanjas y excavaciones**


- ✓ Se usará un permiso de zanjas y excavaciones, para trabajos con una profundidad mínima de 0.30 m.
- ✓ Antes de empezar con el trabajo verificar que el trabajador entienda los requerimientos del permiso.
- ✓ El permiso debe ser colocado en un punto visible del lugar del trabajo
- ✓ El permiso debe estar correctamente llenado y firmado por las personas involucradas y descritas en el formato.
- ✓ El permiso de zanjas y excavaciones debe ser firmado en el lugar de trabajo para asegurar el cumplimiento de requerimientos del mismo.
- ✓ Asegurar que las condiciones del área y equipos se mantengan tal como las registradas cuando se generó el permiso.

#### **D. Accidentes o incidentes de trabajo**

##### **Art. 46: Causalidad de los Accidentes e incidentes de trabajo.**

- ✓ El comité de seguridad y salud en el trabajo o el supervisor de Seguridad, salud en el trabajo , hará las investigaciones respectivas cuando ocurra un accidente o incidente con los trabajadores, esta



	<h2 style="margin: 0;">Reglamento interno de Seguridad y salud en el trabajo</h2>		Código : RHU.DOC.003 Revisión : 01 Página : 46 de 55
Fecha de Emision	06/01/2020	Fecha de Modificación	06/01/202

investigación podrá estar a cargo tanto de uno de los representantes.

- ✓ Entre las causas de los accidentes podemos tener:

**a. Causas Inmediatas:**

**Acto Inseguro:** Es la violación a normas o procedimientos de trabajo motivados por prácticas incorrectas que ocasionan el accidente, es la causa humana, es decir, lo referido al comportamiento del trabajador (distracción, temeridad, excesos de confianza, etc.). Por ejemplo:

- Desobediencia a las instrucciones.
- No usar o usar incorrectamente el equipo de protección personal.
- Accionar maquinaria o equipos de acceso restringido sin la debida justificación y/o permiso.
- Hacer bromas en el momento mismo del trabajo.
- Observar una condición insegura y no reportarlo o no corregirlo estando en capacidad de hacerlo.
- Emplear herramientas en forma incorrecta o en mal estado.

**Condición Insegura:** Es todo factor de riesgo que depende única y exclusivamente de las condiciones existentes en el ambiente de trabajo. Algunos ejemplos:

- Ineficientes procedimientos de trabajo.
- Equipos defectuosos o sin dispositivos de seguridad.
- Iluminación insuficiente.
- Falta de elementos de señalización.
- Materiales con imperfecciones tales como bordes cortantes o lacerantes, resistencia insuficiente, etc.
- Instalaciones deterioradas (eléctricas, infraestructura)
- Zona desordenada (vías obstruidas)


**b. Causas Básicas:**

**Factores Personales:** Explican por qué la gente no actúa como debiera. Algunos ejemplos:

- Falta de conocimiento o habilidad para la tarea.
- Deficiencias físicas o mentales.
- Motivación inadecuada
- Características físicas como: talla, complexión, edad, sexo, etc., incompatibles con la tarea.
- Poca responsabilidad y sociabilidad.
- Actitudes impropias como: exceso de suficiencia, pesimismo, rebeldía, envidia, etc.

**Factores de Trabajo:** Explican por qué existen las condiciones inseguras. Algunos ejemplos:

- Normas de trabajo inadecuadas.
- Diseño o mantenimiento inadecuado.
- Normas de compra/suministro inadecuadas.
- Sobre-utilización de equipos.

	<b>Reglamento interno de Seguridad y salud en el trabajo</b>		Código : RHU.DOC.003 Revisión : 01 Página : 47 de 55
Fecha de Emision	06/01/2020	Fecha de Modificación	06/01/202

- Deficiencias en las características de las tareas: contenido régimen, nivel de autonomía, interacción salario, desarrollo personal, etc.
- Falta de Señalización.

#### **Art. 47: Investigación de Accidentes de Trabajo**

✓ Una investigación deberá contener:

**a. Fundamentos:** Descripción simple pero detallada del suceso, para lo cual se procederá a realizar las siguientes actividades:

- Investigar aquellos accidentes que hayan sido motivo o causa de una lesión leve, lesión grave, o que hayan sido una potencial fuente de muerte, se deberá enfocar en el hecho exacto.
- Encuestar al lesionado, además no se deberá esperar, se deberá obtener datos precisos, como: lugar exacto del accidente, fecha, hora, descripción del lugar antes del suceso, testigos, procedimiento que se siguió.

**b. Recomendaciones para la minimización de riesgos:** En el análisis de datos se podrá reflejar el seguimiento de los accidentes, con qué rapidez fue este solucionado, las acciones que se tomarán para que no vuelva a ocurrir, la capacitación al personal que se encuentre bajo condiciones parecidas, etc.

Se utilizará la información de manera que podamos darnos cuenta en el tiempo si estamos mejorando, es decir observar si la incidencia de los siniestros está disminuyendo a está aumentando, para poder así tomar acciones o medidas al respecto.

#### **Art. 48: Notificación de Accidentes de Trabajo**


- ✓ SINGENOR CONTRATISTAS GENERALES EIRL, por medio del Supervisor de seguridad, salud en el trabajo, debe comunicar al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, los accidentes de trabajo mortales o incidentes peligrosos dentro de las veinticuatro horas de ocurrido el hecho.

#### **Art. 49: Registro de Accidentes de Trabajo**

- ✓ El supervisor SST lleva un registro de accidentes de trabajo, en este registro se ve resumido el número de accidentes que han ocurrido en la empresa.
- ✓ Análisis estadísticos de accidentes, con este registro se podrán obtener datos de frecuencia de los accidentes por mes, entre otros datos estadísticos que permitirán mejorar la gestión de seguridad y salud en el trabajo.

#### **E. Gestión de medio ambiente**

Art. 50: Objetivo: Regular la gestión ambiental sectorial garantizando la adecuada

	<b>Reglamento interno de Seguridad y salud en el trabajo</b>		Código : RHU.DOC.003 Revisión : 01 Página : 48 de 55
Fecha de Emision	06/01/2020	Fecha de Modificación	06/01/202

implementación de la Política Nacional del Ambiente y la Política Ambiental Sectorial

Art. 51: La empresa debe Prevenir, mitigar, controlar y remediar los impactos ambientales negativos derivados de actividades correspondientes a proyectos de inversión del ámbito de competencia del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Art. 52: Conducir el proceso de Evaluación de Impacto Ambiental, mediante la clasificación, revisión y aprobación de los estudios ambientales de los proyectos de inversión.

Art. 53: Establecer los mecanismos de acceso a la información y consulta pública, tanto en el proceso de evaluación de impacto ambiental como en otros procesos que sean requeridos

Art. 54: Deberá desarrollarse un estudio de impacto ambiental dependiendo de la magnitud del proyecto.

Art. 55: Categorización de proyectos.- Se deberá categorizar a los proyectos de inversión según sus impactos con el medio ambiente : DIA , EIA-sd , EIA- d


#### **F. Medidas de protección ambiental**

##### **Art 56: Del área de trabajo**

- 1) Dé cuenta a su Supervisor de inmediato de todas las Condiciones Inseguras que observe en el lugar de trabajo y ambiente que lo rodea, que puedan causar daños ambientales.
- 2) De cumplimiento de los letreros o anuncios de carácter ambiental que existan en su zona u otras zonas de trabajo.
- 3) Inspeccione regularmente su área de trabajo para localizar cualquier riesgo que pueda afectar al medio ambiente. Consulte con su Supervisor las medidas correctivas a tomar.
- 4) Periódicamente realice una revisión de los desechos, que no presten utilidad en su área de trabajo y dé cuenta a su Supervisor para que éste determine su traslado y disposición final.
- 5) Mantenga buen orden y limpieza en su área de trabajo, elimine todo lo que signifique generar un riesgo ambiental.
- 6) Dé cuenta inmediata de cualquier riesgo de contaminación al aire, agua, suelo flora y fauna si existen en su área de trabajo.
- 7) Inspeccione regularmente los pisos de su área de trabajo, por contaminación con aceites, grasas, basuras, etc.; mantenga limpia su área de trabajo y bote los desperdicios en los sitios indicados para ello.
- 8) Los aceites lubricantes usados deben ser removidos del motor o equipo al que prestaron su servicio mediante la utilización de un embudo u otro sistema de drenaje y trasladados aun recipiente de recibo primario evitando su derrame, goteo o fuga.
- 9) Cuando los equipos se encuentran en mantenimiento, el área permanecerá señalizada, luego al recibir nuevamente los equipos asegure que el área de trabajo quede en condiciones normales, es decir sin paños, maderas u otros residuos en el área, y que se depositen en lugares especialmente habilitados

##### **Art 57: De los equipos:**

- a) Asegure que las maquinarias, equipos, máquinas, materiales y elementos en general no

	<b>Reglamento interno de Seguridad y salud en el trabajo</b>		Código : RHU.DOC.003 Revisión : 01 Página : 49 de 55
Fecha de Emision	06/01/2020	Fecha de Modificación	06/01/202

presenten defectos o condiciones inseguras, que puedan desencadenar en un daño al medio ambiente.

- b) Informe a su Supervisor de cualquier defecto o condición insegura en el equipo.


**Art 58: Protección y dispositivos de seguridad**

- a) Coloque barreras y/o barandas en aquellos trabajos donde existan contaminantes almacenados.
- b) Dé cuenta a su Supervisor de equipos que requiera protecciones, sobre todo si existe peligro para las personas y para el medio ambiente.

**VII.Preparación y respuesta en caso de emergencias**

**Art. 59: Prevención de Emergencia.**

- ✓ El objetivo principal de las medidas de seguridad y el esfuerzo del personal debe ser dirigido para la prevención de emergencias y para disminuir las pérdidas que pueden causar éstos, basándonos en los siguientes principios:
  - Prevención de lesiones por efectos del pánico.
  - Consideraciones para Prevención de emergencias.
  - Inspección periódica, regulares de las instalaciones e implementación de planes.
  - Detección pronta y rápida de la emergencia y control de la misma.
  - Control de las vías de evacuación.
- ✓ La empresa ha constituido brigadas para los diferentes casos de emergencias. Las funciones a ser desempeñadas por las brigadas están mencionadas en el Estudio y Plan de Seguridad.
- ✓ Todo el sistema seguridad de la empresa está basado en la acción rápida del personal.
- ✓ Los empleados estarán capacitados en el manejo y operación de los extintores portátiles contra incendio y en la evacuación rápida del edificio.
- ✓ Todos los departamentos efectuarán prácticas de evacuación de las áreas de trabajo cada seis meses.
- ✓ Los siguientes son los tipos de incendio que pueden producirse en una instalación comercial:
  - Incendio del Tipo A: Producidos por material combustible tal como madera o papel. Este tipo de incendios requiere de una gran acción de enfriamiento.
  - Incendio del Tipo B: Producidos por líquidos inflamables, gases derivados del petróleo, tales como aceite, gasolina, petróleo, pintura, grasa. En estos incendios la exclusión del O2 es esencial para combatirlos.
  - Incendio del Tipo C: Son los producidos por equipos eléctricos y en los que es imprescindible utilizar un agente di-eléctrico no conductor de electricidad. Nunca deberá utilizarse líquidos (agua, espuma) en incendios de este tipo pues el operador puede recibir una descarga eléctrica.
- ✓ Todos los extintores que encontramos en la empresa son de PQS para incendio de tipo ABC. Los

	<b>Reglamento interno de Seguridad y salud en el trabajo</b>		Código : RHU.DOC.003 Revisión : 01 Página : 50 de 55
Fecha de Emision	06/01/2020	Fecha de Modificación	06/01/202

extintores están ubicados de acuerdo al plano que se encuentra en el Estudio y Plan de Seguridad de la empresa.

#### **Art. 60: Protección contra Emergencia.**

- ✓ Todos los equipos contra emergencias deberán ser mantenidos en los lugares asignados listos para ser usados.
- ✓ Los accesos a los equipos deberán ser mantenidos libres de obstáculos o equipos que impidan su rápida movilización o uso.
- ✓ Todos los equipos y sistemas contra emergencias deberán ser inspeccionados y probados regularmente con el objeto de mantenerlos en todo momento en condiciones óptimas para usarse.
- ✓ La recarga de los extintores deberá efectuarse cuando estén despresurizados.
- ✓ En caso de incendio solo las personas autorizadas para controlar emergencia concurrirán al lugar del siniestro.
- ✓ En caso de observarse una situación de riesgo de incendio, ésta deberá ser informada inmediatamente al supervisor de Seguridad de las instalaciones.
- ✓ Es responsabilidad de cada jefe de área asegurarse, que todo su personal conozca sus obligaciones y puesto en caso de emergencia, y que reciban el entrenamiento adecuado.
- ✓ Ninguna persona podrá reingresar al área en emergencia mientras el supervisor de seguridad correspondiente no de la orden.
- ✓ Está terminantemente PROHIBIDO el uso de los equipos y sistemas contra emergencias para otros fines que no sean los de Prevención y Combate de emergencias.
- ✓ Visitantes y Contratistas. - Especiales consideraciones se deben tomar para que los visitantes y contratistas relacionados con la Compañía, sean informados oportunamente de las medidas de Seguridad que deben observar con el objeto de evitar cualquier situación de riesgo, de incendio o accidente.

#### **A. Prevención y protección contra incendios**

##### **Art. 61: Prevención contra incendios**

- ✓ La empresa debe estar provistos de suficiente equipo para la extinción de incendios que se adapte a los riesgos particulares que estos presentan; las personas entrenadas en el uso correcto de este equipo se hallaran presentes durante todos los períodos normales de trabajo.
- ✓ El Equipo y las instalaciones que presenten grandes riesgos de incendio deben ser construidos e instalados, siempre que sea factible, de manera que sea fácil aislarlos en casos de incendio.

##### **Art. 62: Escaleras, Puertas y Salidas**



## Reglamento interno de Seguridad y salud en el trabajo


Código : RHU.DOC.003  
Revisión : 01  
Página : 51 de 55

Fecha de Emision	06/01/2020	Fecha de Modificación	06/01/202
------------------	------------	-----------------------	-----------

- ✓ Todos los accesos de las escaleras que puedan ser usadas como medios de salida, deben ser marcados de tal modo que la dirección de egreso hacia la calle sea clara.
- ✓ Las puertas de salida pueden colocarse de tal manera que sean fácilmente visibles y no se deben permitir obstrucciones que interfieran el acceso o la visibilidad de las mismas.
- ✓ Las salidas deben estar instaladas en número suficiente y dispuestas de tal manera que las personas ocupadas en los lugares de trabajo puedan abandonarlas inmediatamente, con toda seguridad, en caso de emergencia. El ancho mínimo de las salidas debe ser de 1.12 m.
- ✓ Las puertas y pasadizos de salida, deben ser claramente marcados con señales que indique la vía de salida y debe estar dispuestas de tal manera que sean fácilmente ubicables.

### Art. 63: Protección contra incendios

- ✓ El fuego es una oxidación rápida de un material combustible, que produce desprendimiento de luz y calor, pudiendo iniciarse por la interacción de tres elementos:
- ✓ Oxígeno, combustible y calor. La ausencia de uno de los elementos mencionados evitará que se inicie el fuego.
- ✓ Los incendios se clasifican de acuerdo con el tipo de material combustible que arde en:
  - Incendio clase A: son fuegos que se producen en materiales combustibles sólidos, tales como: madera, papel cartón, tela, etc.
  - Incendio clase B: son fuegos producidos por líquidos inflamables tales como: Gasolina, aceite, pintura, solvente, etc.
  - Incendio clase C: Son fuegos producidos en equipos eléctricos como atores, interruptores, reóstatos, etc.
  - Incendio clase D: Son fuegos producidos en Metales.
- ✓ Cualquier trabajador de la empresa que detecte un incendio, debe proceder de la siguiente forma:
  - Dar la alarma interna y externa.
  - Comunicar a los integrantes de la brigada contra incendios.
  - Seguir las indicaciones de las brigadas correspondientes.
  - Evacuar el área de manera ordenada con dirección a la puerta de salida más cercana.
- ✓ La mejor forma de combatir incendios es evitando que estos se produzcan.
- ✓ Mantengan su área de trabajo limpio, ordenado y en lo posible libre de materiales combustibles y líquidos inflamables.
- ✓ No obstruya las puertas, vías de acceso o pasadizos, con materiales que puedan dificultar la libre circulación de las personas.
- ✓ Informe a su Superior sobre cualquier equipo eléctrico defectuoso.
- ✓ Familiarícese con la ubicación y forma de uso de los extintores
- ✓ En caso de incendio de equipos eléctricos desconecte el fluido eléctrico no use agua ni extintores que lo contengan si no se ha cortado la energía eléctrica.
- ✓ La operación de emplear un extintor dura muy poco tiempo; Por consiguiente, utilizar bien, acérquese lo más que pueda, dirija el chorro a la base de las llamas, no desperdicie su contenido.
- ✓ Obedecer los avisos de seguridad y familiarícese con los principios fundamentales de primeros auxilios.

	<b>Reglamento interno de Seguridad y salud en el trabajo</b>		Código : RHU.DOC.003 Revisión : 01 Página : 52 de 55
Fecha de Emision	06/01/2020	Fecha de Modificación	06/01/202

#### **Art. 64: Extintores portátiles**

- ✓ La empresa, debe dotar de extintores de incendios adecuados al tipo de incendio que pueda ocurrir, considerando la naturaleza de los procesos y operaciones.
- ✓ Los aparatos portátiles contra incendios, debe ser inspeccionados por lo menos una vez por mes y debe ser recargados cuando se venza su tiempo de vigencia o se utilicen, se gaste o no toda la carga.
- ✓ Todos los extintores deben colocarse en lugares visibles, de fácil acceso, los que pesen menos de 18 Kg., Se colgarán a una altura máxima de 1.50 m medidos del suelo a la parte superior del extintor.
- ✓ Cuando ocurran incendios que implican equipos eléctricos, los extintores para combatirlos deben ser de polvo químico seco; en caso de que el incendio sea en el centro de cómputo, laboratorios o implique equipos sofisticados, se utilizarán los extintores de gas carbónico (CO<sub>2</sub>), para su extinción.

#### **B. Sistema de alarmas y Simulacros de Incendios**

**Art. 65: SINGENOR CONTRATISTAS GENERALES EIRL.**, ha establecido una brigada de evacuación la misma que está descrita en el Estudio y Plan de Seguridad de SINGENOR CONTRATISTAS GENERALES EIRL., la cual se encarga de verificar la evacuación de todo el personal de la empresa, tanto en casos de desastres como durante los simulacros, estos simulacros se realizarán dos veces al año. La empresa debe realizar ejercicios de modo que se simulen las condiciones de un incendio, además debe adiestrar a las brigadas en el empleo de los extintores portátiles, evacuación y primeros auxilios e inundación.


**Art. 66:** En casos de evacuación, el personal debe seguir la señalización indicada como SALIDA.

**Art. 67:** El responsable de llevar a cabo los simulacros en las oficinas y las obras es el supervisor de Seguridad en conjunto con el prevencionista de riesgos, el cual activa la voz de alarma a través de un silbato con ruidos prolongados los cuales indicaran el inicio del simulacro.

#### **C. Disposiciones de desperdicios**

**Art. 68:** Los desperdicios reciclables de la empresa son almacenados en las instalaciones, en tachos dispuestos para tal fin, esto da cumplimiento al Programa de Gestión de Residuos sólidos de la empresa, los cuales son retirados de las instalaciones de la empresa semanalmente por los camiones pertenecientes al Programa de Segregación de residuos en origen de la Municipalidad de Jaen – Cajamarca, y los residuos orgánicos son colocados en los tachos de la basura convencional y recogidos por el camión recolector a diario.

#### **D. Avisos y señaléticas de seguridad**

	<h2 style="margin: 0;">Reglamento interno de Seguridad y salud en el trabajo</h2>		Código : RHU.DOC.003 Revisión : 01 Página : 53 de 55
	Fecha de Emision	06/01/2020	Fecha de Modificación

**Art. 69:** El objeto de las señales de seguridad será el hacer conocer, con la mayor rapidez posible, la posibilidad de accidente y el tipo de accidente y también la existencia de circunstancias particulares.



### Art. 70: Dimensiones de las Señales de Seguridad

- ✓ Las señales de seguridad deben ser tan grandes como sea posible y su tamaño será congruente con el lugar en que se colocan o el tamaño de los objetos, dispositivos o materiales a los cuales se fijan, en todos los casos, el símbolo de seguridad, debe ser identificado desde una distancia segura.
- ✓ Las dimensiones de las señales de seguridad deben ser las siguientes:
  - Círculo: 20 cm. de diámetro. Cuadrado: 20 cm. de lado
  - Rectángulo: 20 cm. de altura y 30 cm. de base. Triángulo equilátero: 20 cm. de lado
  - Estas dimensiones pueden multiplicarse por las series siguientes: 1.25, 1.75, 2, 2.25, 2.5 y 3.5, según sea necesario ampliar el tamaño.

### Art. 71: Aplicación de los Colores y Símbolos de las Señales de Seguridad





## Reglamento interno de Seguridad y salud en el trabajo

Código : RHU.DOC.003  
Revisión : 01  
Página : 54 de 55

Fecha de Emisión	06/01/2020	Fecha de Modificación	06/01/202
------------------	------------	-----------------------	-----------

- ✓ Las señales de prohibición deben ser de color de fondo blanco, la corona circular y la barra transversal debe ser roja, el símbolo de seguridad debe ser negro y se ubicará al centro y no se superpondrá a la barra transversal, el color rojo debe cubrir como mínimo el 35% del área de la señal.
- ✓ Las señales de advertencia deben tener un color de fondo amarillo, la banda triangular debe ser negra, el símbolo de seguridad debe ser negro, el símbolo de seguridad debe ser negro y estar ubicado en el centro, el color amarillo debe cubrir como mínimo el 50% de área de la señal.
- ✓ Las señales de obligatoriedad deben tener un color de fondo azul, la banda circular debe ser blanca, el símbolo de seguridad debe ser blanco y estar ubicado en el centro, el color azul cubrir como mínimo el 50% del área de la señal.
- ✓ Las señales informativas se ubicarán en equipos de seguridad en general, rutas de escape, etc. Las formas de las señales informativas serán cuadradas o rectangulares, según convengan a la ubicación del símbolo de seguridad o el texto o el símbolo de seguridad será blanco, el color de fondo será verde, el color verde cubrirá como mínimo el 50% del área de la señal.

### E. Primero Auxilios

**Art. 72:** Evitar, por todos los medios posibles, la muerte o la invalidez de la persona accidentada, así mismo brindar un auxilio a la persona accidentada, mientras se espera la llegada del médico o se le traslada a un hospital.

**Art. 73:** Cuando se presente la necesidad de un tratamiento de emergencia, siga estas reglas básicas:

- Evitar el nerviosismo y el pánico.
- Si se requiere acción inmediata para salvar una vida (respiración artificial, control de hemorragias, etc.), haga el tratamiento adecuado sin demora.
- Hacer un examen cuidadoso de la víctima.
- Nunca mueva a la persona lesionada a menos que sea absolutamente necesario para retirarla del peligro.
- Avisar al médico inmediatamente o a su jefe inmediato

### Art. 74: Tratamientos

- ✓ **Shock:** Cuando ocurra una "Shock" siga estas reglas básicas:
  - Acostar al paciente con la cabeza hacia abajo, esto se puede conseguir levantando los pies de la camilla o banca, donde esté acostado el paciente, 6 pulgadas más alto que la cabeza.
  - Constatar que la boca esté libre de cuerpos extraños y que la lengua esté hacia adelante.
  - Suministrar abundante cantidad de aire fresco u oxígeno si existe disponible.
  - Evitar al paciente el enfriamiento, se le debe abrigar con una frazada y llevarlo al médico.
- ✓ **Heridas con Hemorragias:** Seguir el siguiente tratamiento:
  - Se puede parar o retardar la hemorragia, colocando una venda o pañuelo limpio sobre la herida, presionando moderadamente.




## Reglamento interno de Seguridad y salud en el trabajo

Código : RHU.DOC.003  
Revisión : 01  
Página : 55 de 55

Fecha de Emision	06/01/2020	Fecha de Modificación	06/01/202
------------------	------------	-----------------------	-----------

- Si la hemorragia persiste aplique el torniquete (cinturón, pañuelo, etc.) en la zona inmediatamente superior a la herida y ajuste fuertemente.
  - Acueste al paciente y trate de mantenerlo abrigado.
  - Conduzca al herido al hospital.
  - Si el viaje es largo, suelte el torniquete cada 15 minutos para que circule la sangre.
- ✓ **Fracturas:** Seguir el siguiente tratamiento:
- No doblar, ni torcer, ni jalar el miembro fracturado.
  - Mantenga al paciente descansando y abrigado.
  - Por fracturas de espalda, cuello, brazo o pierna, no mover al paciente y llamar al médico. Si hay duda acerca de si un hueso está o no fracturado, trátese como fractura.
  - Por fracturas de cualquier otra parte del cuerpo, llevar al accidentado al médico.
- ✓ **Quemadura:** Son lesiones que se producen a causa del calor seco o del calor húmedo y se clasifican de acuerdo al grado de lesión que cause en los tejidos del cuerpo en 1er, 2do y 3er grado.
- Para quemaduras leves o de 1er grado se puede aplicar ungüento y puede ser cubierta por una gasa esterilizada.
  - Para quemaduras de 2do y 3er grado quite la ropa suelta y aplique una gasa esterilizada suficientemente larga para evitar el contacto del aire con la quemadura.
- ✓ **Respiración Boca a Boca:** Es un método efectivo mediante el cual se revive a una persona que no puede respirar por sí misma, su aplicación nunca daña a la víctima, aunque la falta de esta puede resultar fatal ya que cualquier demora puede producir consecuencias graves o fatales.
- Acostar de espaldas y en su posición horizontal al lesionado y colóquese al lado junto a la cabeza.
  - Levantar la mandíbula inferior para asegurar el paso del aire.
  - Tratar de cubrir la boca, para ello introduzca el dedo pulgar y tire del mentón hacia adelante con la otra mano tape los orificios nasales (esto evita la pérdida del aire).
  - Respirar profundamente y coloque su boca sobre la de la víctima y sople en forma suave y regular.
  - Retirar su boca para permitir que la víctima exhale, vuelva a soplar y repita 12 veces por minuto como mínimo. Algunas veces la víctima cierra la boca fuertemente que resulta difícil abrirla, en estos casos sople el aire por la nariz, cierre los labios con el índice de la mano que contiene la barbilla.
- ✓ **Botiquín Primeros Auxilios:** La empresa abastecerá de manera que haya siempre un stock permanente de los siguientes medicamentos y materiales en el botiquín:
- Instrumentos: tijeras, pinzas, navaja u hoja de afeitar, termómetro bucal, torniquete, etc.
  - Vendas: gasa esterilizada, rollo de tela adhesiva o esparadrapo, caja de curitas, paquetes de algodón absorbente, etc.

	<b>Reglamento interno de Seguridad y salud en el trabajo</b>		Código : RHU.DOC.003 Revisión : 01 Página : 56 de 55
Fecha de Emision	06/01/2020	Fecha de Modificación	06/01/202

- Otros: agua oxigenada, alcohol, yodo, mercurio cromo, jabón germicida, etc.

## F. Emergencias en casos de sismos

**Art. 75:** El trabajador que labore en la empresa estará debidamente capacitado para actuar en caso de eventos tectónicos, especialmente los pertenecientes a la brigada de emergencia.

Según corresponda las actividades básicas, en caso de eventos de la naturaleza antes citada, son:

- ✓ **Antes de un sismo:** El personal deberá tener en cuenta lo siguiente:
  - Los trabajadores permanentes y eventuales estarán capacitados en temas de Prevención en casos de sismos.
  - Se colocará en lugares visibles de las instalaciones el Plano de Evacuación conteniendo, entre otros las rutas de escape.
  - Se evaluará la capacidad de las instalaciones para soportar sismos de cierta magnitud, con lo que se determinará las zonas seguras.
  - Cotidianamente se eliminará objetos que impidan el paso en las rutas de evacuación.
  - Se revisan periódicamente las instalaciones de electricidad para asegurarse que están en buen estado.
  - Las llaves de control del Panel del Sistema Eléctrico serán Termo magnéticas.
  - Se mantendrá un botiquín de primeros auxilios.
  - Se mantendrá en reserva algo de dinero para emergencias.
  - Se tendrá a mano los números telefónicos de emergencias (Centros de atención médica, Bomberos, Policía Nacional del Perú, Oficinas de Defensa Civil, Otros servicios) en el caso de campo, que operan en la zona del estudio/supervisión o zona inmediata a ella.
  - Se fijará o anclará firmemente a la pared y pisos: cuadros, espejos, roperos, armarios, libreros o estantes.
  - Las luminarias estarán firmemente asegurados al techo de los ambientes.
  - Periódicamente se organizará y ejecutará simulacros con el objetivo que el trabajador sepa qué hacer durante el sismo.
  
- ✓ **Durante un sismo:** Los trabajadores que se encuentren en oficinas o en las obras, deberán tener en cuenta lo siguiente:
  - Guarde la calma y recuerde lo que debe hacer.
  - Abra la puerta principal.
  - Recuerde que debe evacuar hacia zonas seguras externas, de lo contrario ubíquese en zonas seguras del lugar donde usted se encuentre y procure protegerse de la mejor forma posible.
  - Manténgase alejado de ventanas, espejos y artículos de vidrio que puedan fracturarse.
  - Retírese de cualquier utensilio o equipo caliente (si lo hubiera)
  - Si se encuentra en el local, permanezca en las zonas de seguridad; no utilice las escaleras durante el sismo.
  - Recuerde: los cuartos de baño NO SON ZONAS DE SEGURIDAD.
  - Por la noche no use fósforos, encendedores, velas o algo que pueda provocar incendio.



## Reglamento interno de Seguridad y salud en el trabajo

Código : RHU.DOC.003  
Revisión : 01  
Página : 57 de 55


Fecha de Emision	06/01/2020	Fecha de Modificación	06/01/202
------------------	------------	-----------------------	-----------

- Desconectar todas las máquinas y equipos, de ser necesario bajar la llave principal de los tableros eléctricos.
  - No descargue el agua de inodoros hasta verificar que el sistema de desagüe no ha sufrido daños.
  - Finalizado el sismo evacue el local inmediatamente llevando consigo botiquín, radio, linterna, etc., recuerde que la probabilidad de una réplica sísmica es alta.
  - Si se encuentra en su vehículo, conduzca serenamente hacia un lugar que quede lejos de árboles, postes o puentes y estacione su vehículo en lugar seguro.
- ✓ **Después de un sismo:** El personal deberá seguir las siguientes reglas básicas:
- En caso de haber heridos, no ser uno de ellos y de tener conocimiento de primeros auxilios darles la atención correspondiente, caso contrario busque ayuda calificada.
  - Si hay lesionados, incendio o fugas de gas comunique de inmediato al supervisor SST o a su jefe inmediato.
  - De haber quedado atrapado, cálmese y trate de comunicarse al exterior haciendo ruido con un objeto.
  - No utilice las escaleras, podrían haberse dañado con el sismo.
  - Realice la cuidadosa revisión de los daños: fugas de gas, agua y daños en la línea eléctrica.
  - De estar capacitado repárelos; si son graves, no haga uso del inmueble y retírese desconectando el sistema de agua, electricidad y gas de la cocina.
  - No encienda fósforos, velas, aparatos de flama abierta o eléctrica, hasta asegurarse de que no hay fugas de gas ni problemas en la instalación eléctrica.
  - No consuma alimentos y bebidas que hayan estado en contacto con vidrios rotos, escombros, polvo o algún contaminante.
  - Encienda la radio para mantenerse informado y siga las indicaciones de las Autoridades, Brigadas de Defensa Civil e intégrese a ellas.

### G. Materiales peligrosos

Art. 76: Los trabajadores deben:

- a) Utilice exclusivamente recipientes o envases bien diseñados o marcados adecuadamente para los materiales corrosivos, inflamables o tóxicos.
- b) Informe a su Supervisor directo de cualquier deterioro en los envases de materiales peligrosos: manillas sueltas, bocas dañadas, grietas, filtraciones, etc.
- c) Inspeccione periódicamente los sistemas de presión que contienen materiales tóxicos, corrosivos o peligrosos de cualquier índole, para descubrir señales de escape, goteras u otros defectos. Si existieran, dé cuenta inmediatamente a su supervisor.
- d) Limpie inmediatamente todo derrame producido al manipular materiales, cáusticos, corrosivos, aceites, etc.
- e) Lave o neutralice inmediatamente cualquier parte de su cuerpo o superficie que entre en contacto con alguna substancia peligrosa.

	<b>Reglamento interno de Seguridad y salud en el trabajo</b>		Código : RHU.DOC.003 Revisión : 01 Página : 58 de 55
Fecha de Emision	06/01/2020	Fecha de Modificación	06/01/202

**Art 76: Referencias para Casos de Emergencias:** En caso de emergencia llamar a los siguientes números telefónicos de acuerdo a la ocurrencia:

**CENTRAL DE EMERGENCIAS**

COMISARIA BAGUA GRANDE	924 286 752
ESTACION DE BOMBEROS	(041) 771967
HOSPITAL GENERAL DE BAGUA GRANDE	(041) 474081

**ASISTENCIAS PÚBLICAS**

SUMINISTRO DE AGUA	(076) 317-800
SUMINISTRO DE LUZ	((041) 474132

**VIII. Disposiciones Transitorias**

**Art. 77: Algunos principios básicos:**

- ✓ Todas las lesiones y enfermedades laborales pueden prevenirse.
- ✓ La seguridad es responsabilidad de todos.
- ✓ Trabajar con seguridad es una condición de empleo.
- ✓ La capacitación es un elemento esencial de los lugares de trabajo seguro.
- ✓ Llevar a cabo auditorias de seguridad.
- ✓ Reforzar las prácticas de trabajo seguro y deben de corregirse con prontitud todos los actos y/o condiciones inseguras.
- ✓ Investigar las lesiones y enfermedades laborales, así como los incidentes con el potencial de causar lesiones.
- ✓ La seguridad fuera del trabajo es un elemento importante del esfuerzo global a favor de la seguridad.
- ✓ Prevenir lesiones y enfermedades laborales es un buen negocio.

**Art. 78: Conciencia en seguridad**

- ✓ Tener conciencia en la seguridad significa estar alerta a lo que se hace y sucede a nuestro alrededor, con la finalidad de poder reconocer e identificar las causas de los accidentes, a fin de prevenirlos o eliminarlos, para ello debe aprenderse y que forme parte del trabajo de todo empleado, entre más conciencia este de lo que sucede a su alrededor, mejor podrá descubrir y eliminar las causas de lesiones.

**Art. 79: Causas de accidentes:** Los accidentes son causados por:



## Reglamento interno de Seguridad y salud en el trabajo

Código : RHU.DOC.003  
Revisión : 01  
Página : 59 de 55

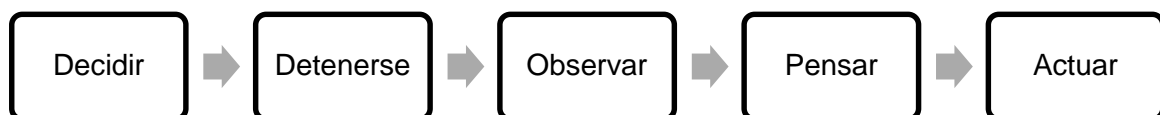
Fecha de Emision	06/01/2020	Fecha de Modificación	06/01/202
------------------	------------	-----------------------	-----------

- ✓ **Acto inseguro:** es la violación de un procedimiento comúnmente aceptado como seguro (ejemplo: desobediencia de las instrucciones, usar incorrectamente el equipo de protección personal, hacer bromas durante el trabajo, etc.)
- ✓ **Condición insegura:** es el objeto o circunstancia de trabajo deficiente que constituye un riesgo pre-existente de accidente (ejemplo: equipos defectuosos o sin dispositivos de seguridad, iluminación deficiente, instalaciones deterioradas, etc.).


**Art. 80: Ciclo de seguridad:** Una forma de practicar la conciencia de la seguridad en forma metódica y lógica es mediante el ciclo de la seguridad. Los pasos son:

- ✓ Decidir: Otorgar la máxima prioridad a la seguridad cuando trabaja.
- ✓ Detener: Tomar unos segundos para prestar toda su atención al trabajo.
- ✓ Observar: Observar el área de trabajo y alrededores, comprobar las condiciones de trabajo.
- ✓ Pensar: Adoptar la actitud inquisitiva para pensar en las cosas inesperadas que podrían ocurrir y como poder prevenir las lesiones. Hacerse las siguientes preguntas: ¿Qué cosa inesperada me podría suceder? si sucede lo inesperado, ¿Cómo puedo hacer el trabajo con más seguridad?
- ✓ Actuar: Para eliminar cualquier acto y/o condición insegura.

**Art. 81: PLAN DE CONTINGENCIA:** Como medida genérica en caso de emergencias, se debe seguir los siguientes pasos:



- ✓ No perder la calma, dar aviso inmediatamente mediante el uso de cualquier medio de comunicación disponible, al supervisor inmediato, para que rápidamente, se acerque una unidad vehicular para apoyar a la emergencia, identifique e indique el lugar y hora de la ocurrencia, de ser posible asistir a la emergencia con los medios a su alcance (extintores, primeros auxilios, etc.), caso contrario esperar la ayuda.

	<b>Reglamento interno de Seguridad y salud en el trabajo</b>		Código : RHU.DOC.003 Revisión : 01 Página : 60 de 55
Fecha de Emision	06/01/2020	Fecha de Modificación	06/01/202

#### Disposiciones complementarias

Art 85: Los encargados de la empresa, los trabajadores, contratistas, subcontratista y visitantes deberán cumplir estrictamente el presente Reglamento Interno de Seguridad, Salud Ocupacional.

Art 86: Los aspectos que no estipulen en el presente Reglamento, será deliberado por el prevencionista de riesgos, el supervisor de SST o el comité de Seguridad y Salud Ocupacional.